



H. Ayuntamiento de Colima

Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y en materia de Diseño al Programa Presupuestario Seguridad Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2016

**Nombre de la evaluación:**

Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y en materia de Diseño al Programa Presupuestario Seguridad Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2016. Colima, Colima.

Fecha de inicio de la evaluación:

8 de enero de 2018

Fecha de término de la evaluación:

7 de Febrero de 2018

Responsables de la evaluación:

Lic. Héctor Cervantes Briceño. Director General de Planeación.
LAP Rogelio Wenceslao Trejo Mejía. Jefe de Departamento de Gestión de Proyectos Sociales.

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección General de Planeación

Principales colaboradores:

C.P. Eduardo Camarena Berra. Tesorero Municipal.
C. P. Marcos Salas Moreno. Director de Egresos y Contabilidad. Unidad Administrativa: Tesorería Municipal.
C. María Guadalupe Rojas Pérez. Encargada "A". Unidad Administrativa: Dirección de Egresos y Contabilidad.
MTRO. Roberto García Avendaño. Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana.
Licda. Rosa Aurora Virgen Cerrillos. Jefa de Departamento Administrativo.
Unidad Administrativa: Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana.
Psicólogo Isaac Cortez Hernández. Encargado de Prevención del Delito. Unidad Administrativa: Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana.
Ing. Roberto Fabián Castañeda González. Jefe de Departamento de Ingeniería de Tránsito. Unidad Administrativa: Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana.

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Lorena Gutiérrez Ugalde
Leivy Lizeth López Calderón
Michell Monsserat Arellano Martín del Campo
Jesús Antonio Martínez Melgoza
Ana Rosaura Rosas Buendía
Yoalli Melo Salvador Rosas
Patricia Yazmin Zamora Montiel



Índice

Introducción	6
Metodología de la evaluación	10
1. Análisis de la inversión de los recursos de FORTAMUN	13
2. Análisis del Programa “Seguridad Ciudadana”	16
2.1. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	19
2.2. Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales	24
2.3. Análisis de la Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	30
2.4. Padrón de beneficiarios (Receptores del servicio) y mecanismos de atención.....	35
2.5. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	37
2.5.1. Análisis del árbol de problemas.....	37
2.5.2. Análisis del árbol de objetivos	40
2.5.3. De la lógica vertical de la MIR.....	41
2.5.4. De la lógica horizontal de la MIR.....	50
2.6. Análisis del presupuesto y rendición de cuentas.....	66
2.7. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias entre programas	69
Conclusiones	71
Análisis FODA y Recomendaciones.....	74
Fuentes de consulta	77



Índice de cuadros y figuras

Cuadros

Cuadro 2.1. Metas del Programa "Seguridad Ciudadana"	17
Cuadro 2.2. Valoración CONEVAL	17
Cuadro 2.3. Clasificación del Gasto FORTAMUN, Colima 2016	67

Figuras

Figura 2.1. Vinculación del programa Seguridad Ciudadana con los objetivos de Política Pública	25
Figura 2.2. Vinculación del programa Seguridad Ciudadana con los objetivos de Política Internacional	28
Figura 2.3. Árbol de problemas del programa Seguridad Ciudadana	38
Figura 2.4. Árbol de objetivos del programa Seguridad Ciudadana	40
Figura 2.5. Metodología de la lógica vertical aplicada al programa Seguridad Ciudadana	42
Figura 2.6. Relación causal de Actividad y Componente 1 del programa de Seguridad Ciudadana	43
Figura 2.7. Relación causal de Actividades y Componente 2 del programa de Seguridad Ciudadana	44
Figura 2.8. Relación causal de Actividades y Componente 2 del programa de Seguridad Ciudadana	45
Figura 2.9. Relación causal de la Actividad 2.7 y Componente 2 del programa de Seguridad Ciudadana	46
Figura 2.10. Relación causal de Actividades y Componente 2 del programa de Seguridad Ciudadana	47
Figura 2.11. Relación causal de los componentes con el Propósito del programa Seguridad Ciudadana	48
Figura 2.12. Relación causal del Propósito con el Fin del programa Seguridad Ciudadana	49
Figura 2.13. Relación del Fin con sus Supuesto del programa Seguridad Ciudadana	49
Figura 2.14. Análisis de la lógica horizontal del Fin del programa Seguridad Ciudadana	50
Figura 2.15. Análisis de la lógica horizontal del Propósito del programa Seguridad Ciudadana	51



Figura 2.16.	Análisis de la lógica horizontal del Componente 1 del programa Seguridad Ciudadana	52
Figura 2.17.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1.1 del programa Seguridad Ciudadana	53
Figura 2.18.	Análisis de la lógica horizontal del Componente 2 del programa Seguridad Ciudadana	54
Figura 2.19.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.1 del programa Seguridad Ciudadana	55
Figura 2.20.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.2 del programa Seguridad Ciudadana	56
Figura 2.21.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.3 del programa Seguridad Ciudadana	57
Figura 2.22.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.4 del programa Seguridad Ciudadana	58
Figura 2.23.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.5 del programa Seguridad Ciudadana	59
Figura 2.24.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.6 del programa Seguridad Ciudadana	60
Figura 2.25.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.7 del programa Seguridad Ciudadana	61
Figura 2.26.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.8 del programa Seguridad Ciudadana	62
Figura 2.27.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.9 del programa Seguridad Ciudadana	63
Figura 2.28.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.10 del programa Seguridad Ciudadana	64
Figura 2.29.	Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.11 del programa Seguridad Ciudadana	65

Gráficas

Gráfica 1.1.	Distribución de los recursos del FORTAMUN (Porcentaje)	15
Gráfica 2.1.	Infracciones y accidentes registrados por exceso de velocidad en el municipio Colima	23



Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y en materia de Diseño al Programa Presupuestario Seguridad Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2016, mismo que mayormente operó con sus recursos. Colima, Colima

Introducción

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México tiene como antecedente un marco legal que se ha ido transformando a lo largo de varios años de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios. Para operacionalizar este enfoque, existe un marco normativo que se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual, en su artículo 134, expone que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**; para cumplir con los objetivos a los que estén predestinados” (DOF 29-01-2016).

Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en su Artículo 27 menciona:

“**La estructura programática** facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá **incluir indicadores del desempeño** con sus correspondientes metas anuales (...) Dichos **indicadores de desempeño** (...) permita establecer **un parámetro de medición** de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. **Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño**”.
(DOF 30-12-2015)

Por lo anterior, los indicadores de desempeño deben permitir **la evaluación de programas** y proyectos, que son **la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño**.



También, la LFPRH en el Artículo 110 señala: “La **evaluación del desempeño** se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, **con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos** públicos federales” y en su artículo 111 especifica que: “La Secretaría verificará periódicamente (...) los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en **el sistema de evaluación del desempeño (...) para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, (...) El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto**” (DOF 30-12-2015).

El artículo 85 de la LFPRH refiere que los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, “**serán evaluados** conforme a las bases establecidas en el **artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión** por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes”. (DOF 30-12-2015)

A este conjunto de normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) donde se señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al ente que la regula Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En esta ley se menciona la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: “La cuenta pública (...) de las entidades federativas (...) contendrá como mínimo: (...) *III. Información programática*, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta ley” (el cual señala que la información programática deberá tener la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; **c) Indicadores de resultados**); y “*IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal*, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual” (DOF 18-07-2016).

A su vez el CONAC en cumplimiento a la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones



de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, en el numeral 11, refiere que “Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, **los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación** de la APF”, los cuales son los siguientes:

▶ **Evaluación de Consistencia y Resultados**

Materia de diseño

- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ Evaluación Específica

Es importante señalar que la Evaluación del Fondo se realiza a través del programa presupuestario que mayormente operó con recursos de este o bien que sea de relevancia social, para que así, se evalúe el fondo.

Bajo este contexto legal, el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima del Estado de Colima, estableció realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y en materia de Diseño al Programa Presupuestario Seguridad Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2016. De acuerdo a los términos de referencia para la evaluación externa 2017 los objetivos que contempla son:

Objetivo General:

Evaluar la consistencia y orientación a resultados en materia de diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y en materia de Diseño al Programa Presupuestario Seguridad Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2016, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos:

- ▶ Análisis de uso de los recursos del FORTAMUN.
- ▶ Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa
- ▶ Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.



- ▶ Análisis de la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- ▶ Análisis del padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- ▶ Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Análisis del presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.
- ▶ Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.
- ▶ Análisis de recomendaciones.
- ▶ Conclusiones.

Así, el presente documento se compone de los siguientes apartados:

Primero se tiene la “Metodología de la evaluación” donde se describe el procedimiento empleado, seguido del capítulo 1. “Análisis de la inversión de los recursos del FORTAMUN”, donde se analiza el uso y destino del recurso de dicho fondo, continuado con el capítulo 2. “Análisis del Programa Seguridad Ciudadana”, por medio del cual se analiza la consistencia y resultados del programa, que permitan proveer información que retroalimente y permita mejorar su diseño y gestión. En el siguiente apartado se establecen las principales “Conclusiones” y por último el “Análisis FODA y Recomendaciones”, estableciendo las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en la ejecución del programa y las principales Recomendaciones derivadas del resultado de la evaluación.



Metodología de la evaluación

La evaluación del programa se realizó conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo en su apartado uno de *los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, publicados por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y *el Programa Anual de Evaluación 2017 del municipio de Colima, Colima*; adicionalmente, estos recursos federales estarán sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF; así como en las demás disposiciones aplicables como lo son los Términos de Referencia emitidos por CONEVAL.

Además, se realizará un análisis sintético de los recursos del FORTAMUN, para ver su correspondencia de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumpliendo con ello, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) retomó el cuestionario de Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño, desarrollado por CONEVAL; el cual se basa en el numeral Décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal¹.

¹ En materia de Diseño:

a. Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo; b. La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo; c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito; d. La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal; e. La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población; f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo; g. Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos en su caso); h. En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables; i. Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal, las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales.



La evaluación del programa se realizó a partir de dicho cuestionario, por lo que se definieron los siguientes siete rubros de análisis:

- ▶ Justificación de la creación y del diseño del programa.
- ▶ Contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- ▶ Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- ▶ Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención.
- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Es importante destacar que, el modelo utilizado para el análisis del Diseño del Programa fue la Metodología del Marco Lógico (MML) aplicada por la CEPAL.

Un último apartado se refiere a las “Conclusiones”, los rubros anteriormente mencionados se condensan en tres perfiles de análisis que se describen a continuación:

1. **Análisis del marco normativo y rendición de cuentas:** Revisa los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Programa y evalúa la alineación del Programa con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Programa a los objetivos nacionales y/o sectoriales.

Además, valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas en términos de transparencia y rendición de cuentas. Aunque esta dimensión está normada, implica la realización de un análisis técnico sobre el tipo de gastos y su coherencia.

2. **Análisis técnico:** Con base en la Metodología del Marco Lógico, se indaga la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación desarrollados para la Estructura Analítica del Programa Presupuestario: *Árbol de Problemas*, *Árbol de Objetivos* y *Matriz de Indicadores para Resultados*.

Para cada uno de los tres instrumentos mencionados se analizan las relaciones de causalidad (*causa-efecto*, *medio-fin*) presentadas entre los elementos que los conforman.



3. **Análisis comparativo:** Compara los planteamientos del Programa con los de otros Programas Presupuestarios que compartan características similares. Esto con la finalidad de evitar duplicidades en las funciones de distintos Programas.

Por último, es necesario aclarar que TECSO distingue la valoración numérica propuesta por CONEVAL —obtenida a partir de lo declarado por la institución— de una evaluación que implica investigación y confrontación de fuentes.



1. Análisis de la inversión de los recursos de FORTAMUN

Con el fin de institucionalizar y dar certidumbre jurídica, el 29 de diciembre de 1997 se publicó el Decreto que incorporó el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” con los artículos del 25 al 42, que dieron origen, entre otros fondos, al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal”; posteriormente, se completó el nombre a “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN-DF).

Así, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se ha convertido en una fuente importante de ingresos para los municipios del país, principalmente en los municipios rurales y semiurbanos, sobre todo, con debilidades en los sistemas de recaudación.

Para fines del análisis de la inversión de los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se consideró la Ley de Coordinación Fiscal vigente al ejercicio 2016, donde, de conformidad al artículo 37; se plantea que:

*“las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (...) **se destinarán a** la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes” (LCF, 2016:37).*

Así los recursos provenientes del FORTAMUN-DF se podrán destinar a:

- ▶ Obligaciones financieras.
- ▶ Pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua.
- ▶ Descargas de aguas residuales.



- ▶ Modernización de los sistemas de recaudación local.
- ▶ Mantenimiento de infraestructura.
- ▶ **Necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.**

El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2016, para el Estado de Colima, asciende a la cantidad de \$368,336,987.00, recursos que fueron distribuidos en los términos del artículo 38, de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, correspondiendo al municipio de Colima \$83,175,407, de acuerdo a lo establecido en el “acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2016”².

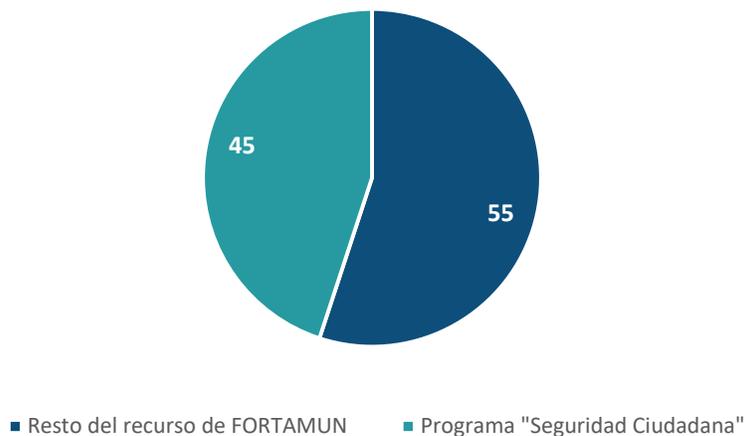
Mientras que en el estado analítico de ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 se muestra un presupuesto de \$83,159,502, el cual tuvo una modificación de \$15,906 quedando con \$83,175,408, es decir, una ampliación del 0.02%.

Debido a que el fondo es para el uso específico de recursos en una materia en particular y sirve para financiar programas presupuestarios, de acuerdo a la información contenida en el Anexo 8 “Gastos desglosados del programa” se observa que se destinaron \$37,391,947.9 al programa “Seguridad Ciudadana”, lo que representa el 45% de los recursos totales del FORTAMUN, dicho programa fue operado por la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana del municipio de Colima, Colima, cuyo monto se ejerció en su totalidad, reflejado un correcto control de los recursos asignados.

² Acuerdo de asignación de FORTAMUN, consultado en: http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/archivos/portal/2016041410204174_Fondo-Fortalecimiento-Municipal-Demarcaciones-FORTAMUN-2016.pdf



Gráfica 1.1. Distribución de los recursos del FORTAMUN (Porcentaje)



Fuente: Elaborado por TECSO con base en lo reportado por el municipio en el Anexo 8 "Gastos desglosados del programa"

Aunado a ello, se observa que los recursos derivados de FORTAMUN se invirtieron de forma correcta, al ser usado en actividades que atienden necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública a través de la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana.



2. Análisis del Programa “Seguridad Ciudadana”

El programa “Seguridad Ciudadana” tiene como objetivo “Contribuir a que la población del municipio de Colima disfrute de una cultura vial y de seguridad mediante acciones preventivas para aumentar la calidad de vida”, la dependencia encargada de ello es la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, y el 2016 es el primer año de inicio de operación del programa.

La “Insuficiente concientización y participación en la población del municipio de Colima sobre Cultura vial y prevención del delito”, es el problema que se pretende atender a partir de dicho programa. A su vez, éste tiene vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, en su meta México en Paz.

A su vez, para fines de la evaluación la dependencia proporcionó los siguientes objetivos:

- ▶ Coordinarse con los ciudadanos de una colonia o comunidad para prevenir actos delictivos y crear un ambiente de seguridad, fomentando la protección entre vecinos.
- ▶ Establecer acciones de vigilancia, prevención y orientación por parte del gobierno con la colaboración destinadas a asegurar la convivencia pacífica y mejorar su calidad de vida.
- ▶ Sensibilizar e informar a la población escolar infantil y juvenil sobre la cultura vial, para generar agentes de cambio que puedan incidir en la disminución de los accidentes viales y el buen uso del patrimonio municipal³.

En ese mismo sentido, la dependencia ofrece los servicios preventivos del delito y cuidado de vialidades, así como el fomento a la cultura vial en los más jóvenes del municipio y de escuadrones viales. El municipio reportó que tanto la población potencial como la población objetivo son todos los habitantes del municipio de Colima y que la población atendida es parte de la población del municipio de Colima, Directivos, padres de familia y estudiantes de Escuelas de nivel básico.

Si bien toda la población debe ser atendida por el programa, se cuenta con estrategias de cobertura para la población objetivo, esto se puede ver

³ Anexo 1. “Descripción General del Programa”



en las actividades relacionadas con la cultura vial en las cuales se observan los mecanismos de focalización.

El presupuesto aprobado para el año 2016 fue de **\$91, 068,416.06**, cantidad que resulta mayor a la aprobada en el año anterior que fue de **\$78, 498,324.72**.

Asimismo en el cuadro siguiente se aprecian las metas a nivel de Fin, Propósito y Componentes del programa.

Cuadro 2.1. Metas del Programa "Seguridad ciudadana"		
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta 2016
Fin	Porcentaje de accidentes viales (Hechos de Tránsito).	Disminuir un 5 % de los accidentes viales que puedan ocurrir
Propósito	Porcentaje de acciones de cultura vial y seguridad ciudadana.	436 acciones.
Componente 1	Porcentaje de acciones realizadas para prevención del delito	400 acciones programadas
Componente 2	Educación vial	100% de implementación de cumplimiento de 36 programas
Fuente: Elaborado por TECSO con base en el anexo 5 "Metas del programa" proporcionado por la dependencia.		

La cédula proporcionada por el municipio de Colima para el análisis del programa, se revisó conforme a la metodología de CONEVAL. El resultado fue de un cumplimiento del **63.5%** al obtener **61 puntos de los posibles 96**, en el cuadro siguiente se observa esto.

Cuadro 2.2 Valoración CONEVAL			
Apartado	Valoración máxima	Valoración obtenida	%
Justificación de la creación y del diseño del programa	12	8	66
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4	4	100
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	20	10	50
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	8	4	50
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	40	20	50
Presupuesto y rendición de cuentas	12	10	83
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No procede valoración cuantitativa		
TOTAL	96	56	58



A continuación, se detalla cada uno de los apartados.



2.1. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa

Para entender la justificación del programa, es importante mencionar el contexto normativo de donde parte. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 87, se establece la organización política y administrativa de los municipios, así como las funciones y servicios públicos de los que son responsables. Entre estos servicios públicos se encuentran: "Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **policía preventiva municipal y tránsito**". (Fracc. III, Inciso h, 2017) (Fracc. III, Inciso h, 2015)

Esto mismo queda establecido en el artículo 86 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima (2017), así como en el artículo 292 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima (2008), donde se habla de las obligaciones del ayuntamiento en torno a los servicios públicos municipales, entre los cuales se encuentra la "Seguridad Pública, Policía Preventiva Municipal, Tránsito y Vialidad". (Fracc. VIII, 2008)

Es importante destacar que, de acuerdo con la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, el Municipio ha delegado las funciones de Seguridad Pública al Estado de Colima:

"(...) existe problemática de seguridad ciudadana y de exposición de la población a los actos delictivos, pero **el Municipio de Colima ha delegado las funciones y atribuciones de Seguridad Pública al Estado**, por lo que no se cuenta con una corporación policiaca que realice las acciones de protección, prevención a más amplitud y reacción al delito."

Esto se ve reflejado en el "CONVENIO Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y el Municipio de Colima." En este documento se señala que este acuerdo se lleva a cabo desde el 2010:



"El 25 de febrero del 2010 suscribieron un Convenio de Coordinación y Colaboración **para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Colima**, el cual manifiestan se encuentra vigente." (DOF, Diario Oficial de la Federación 2016)

Mediante este convenio, el Gobierno del Estado de Colima, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, se hace cargo y continua proporcionando la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio del Municipio de Colima, hasta que el Ayuntamiento del Municipio asuma dicha función y los servicios públicos de policía preventiva. Esto, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, previamente mencionados.

Por otra parte, el Estado de Colima tiene la función de proporcionar los servicios en esta materia mediante dichos recursos financieros y materiales. Se debe de tomar en cuenta que el Municipio tiene que asumir la función y servicios, con la finalidad de proteger a sus habitantes, así como sus bienes y derechos para preservar la tranquilidad el orden y la paz pública, como lo señala dicho Convenio. Asimismo, se encuentra obligado a facilitar la colaboración de sus autoridades para que la Policía Estatal Preventiva realice las funciones con el objetivo de proporcionar seguridad pública mediante la colaboración del Estado.

Ahora bien, en la Ley del Municipio Libre mencionada previamente, se estipulan los servicios de tránsito que le corresponden al municipio, entre los cuales se encuentra "La orientación, sensibilización, participación y colaboración con la población en general, para el cumplimiento de las medidas de seguridad vial, tendientes a la prevención de accidentes viales, evitando la comisión de infracciones" (Art. 91, Fracc. III, 2016) También se menciona en el artículo 89 que cada municipio integrará la policía preventiva municipal.

En el Bando de Policía y Buen Gobierno que Regula el Comportamiento Cívico en el Municipio de Colima se menciona en el artículo 5º lo que se entiende por Policía, señalando que es la Policía Estatal Preventiva de Colima la que interviene en los asuntos que se requieran en el municipio. (Fracc. XI, 2011)



En ese sentido, dicho Bando de Policía tiene como objeto mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas dentro del Municipio de Colima. Asimismo, también busca “establecer las prohibiciones a los sujetos obligados del presente reglamento en materia cívica de las acciones y omisiones que alteren el orden público, afecten la seguridad pública o a terceros, en su persona y/o sus bienes; así como las sanciones a las mismas.” (2011)

En el Reglamento de tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, en el artículo 2º se plasma el objetivo del reglamento, que es “establecer las normas de tránsito y vialidad que regulen la correcta circulación de vehículos y el movimiento de peatones en las vías públicas del Municipio”.

Ya que se dejó claro el contexto normativo del que parte el programa, la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana identifica en su árbol de problemas como problema central la “**Insuficiente concientización y participación en la población del municipio de Colima sobre cultura vial y prevención del delito**”. Como sustento de esto, la dependencia señala que “Se determina que existe desánimo de la población por no haber una difusión sobre prevención del delito, además de la alta incidencia en accidentes viales”.

Esto es pertinente para el desarrollo del programa, ya que se encuentra dentro de las funciones de la Dirección:

- III. “Diseñar Programas de Prevención del Delito, realizar pláticas informativas y de difusión del buen comportamiento ciudadano de manera coordinada con otras instituciones afines, así como dar énfasis en los planteles de nivel básico sobre las normas de Educación Vial encaminados a **crear conciencia** y hábitos de respeto a los ordenamientos legales en materia del Bando de Policía y Gobierno y de Tránsito y Vialidad, a efecto de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos, así como evitar la comisión de hechos de tránsito.” (Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, Art. 254, 2008)

Si bien, el concientizar es un objetivo amplio dentro de las funciones establecidas en el reglamento se puede observar que cuentan con diversas funciones encaminadas a la comunicación, desde pláticas informativas, difusión a través de diversos medios, así como la promoción



de la participación de la comunidad en programas de seguridad pública, tránsito y vialidad, así como la prevención del delito.

Como justificación del problema, la dependencia presentó el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, donde se menciona la problemática de los accidentes viales y sus causas. En este diagnóstico, se describen las causas de los accidentes, las cuales son: “manejar sin precaución, no conservar la distancia de seguridad, no respetar el derecho de paso y conducir en estado de ebriedad.” (Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 2015, 57) Asimismo, se señala que en el 2014 se registraron un total de 2,663 accidentes viales. (2015, 58)

En este mismo sentido, se encontró en el Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2015 (Secretaría de Salud/STCONAPRA 2016), que del total de accidentes que acontecen en las zonas urbanas y suburbanas del Estado de Colima, el 39% de éstos se concentran en el municipio de Colima.

Además del Plan Municipal, se presentó como justificación teórica el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Colima (2014), donde se expone la situación del municipio en torno a la violencia y la delincuencia desde un enfoque urbano. Esto se debe a que dentro del territorio se presentan “Fenómenos como la segregación espacial de ciertos grupos sociales, la marginación urbana, los patrones de localización de las unidades económicas, la incidencia delictiva y la vulnerabilidad social”. (2014, 19)

Desde esta perspectiva, las estrategias que se tomarán para contrarrestar las problemáticas requieren:

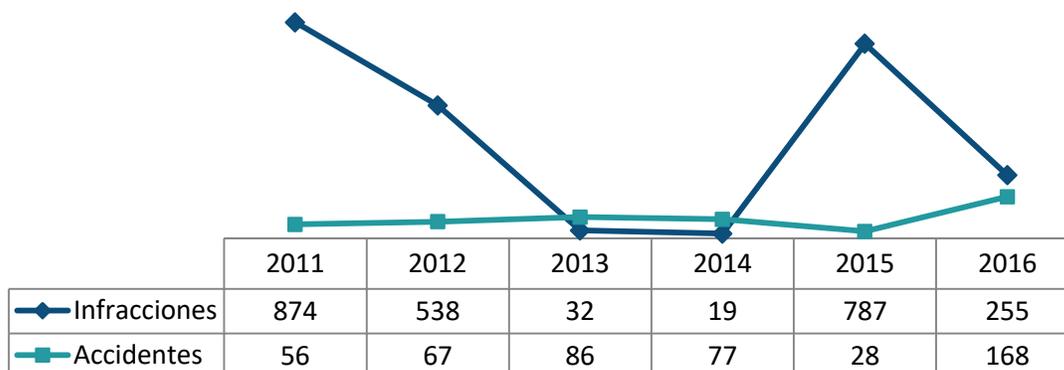
“(…) la implementación de acciones de prevención, dirigidas a la aplicación de políticas de cohesión social, de fomento de la cultura de la legalidad, de la erradicación de la naturalización de la violencia y de los factores de riesgo, y en general, la consolidación de la estrategia de prevención social de la violencia y la delincuencia (...)” (2014, 19)

Asimismo, el municipio mostró como evidencia una presentación sobre la “Situación de la seguridad vial” (Dirección de seguridad ciudadana y vialidad 2016). En ella se muestran datos sobre los accidentes viales registrados a nivel estatal y municipal, entre los cuales destaca la gráfica



que se presenta respecto a las infracciones y accidentes por exceso de velocidad:

Gráfica 2.1. Infracciones y accidentes registrados por exceso de velocidad en el municipio Colima



Fuente: Retomado del documento "Situación de la Seguridad Vial", de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, 2016.

Se puede apreciar que en el 2015 se hicieron 787 infracciones y se tuvieron 28 accidentes; mientras que en el 2016 se hicieron 255 infracciones y hubo un total de 168 accidentes por exceso de velocidad.

Este aumento de accidentes puede deberse a la instrumentación nuevas medidas precisas de registro de resultados. Por esto, sería válido que al no contar con un programa que concentrara los resultados, los sistemas de registro fueran deficientes o no tuvieran un control definido.

Como se puede apreciar, la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana identifica claramente la problemática a atender y tiene en consideración el contexto normativo en torno a ella. Por otro lado, se cuenta con la información diagnóstica necesaria, así como de los elementos teóricos precisos para poder implementar el programa de Seguridad Ciudadana.



2.2. Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales

La dependencia señala como Propósito “La población tiene conocimiento y participa en acciones de cultura vial y Seguridad Ciudadana”, del programa está vinculado al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 (PMD) y al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED).

En el caso del PMD la dependencia señala que el “Eje 2 Seguridad Ciudadana busca “Establecer acciones de vigilancia, prevención y orientación por parte del gobierno con la colaboración de la ciudadanía destinadas a asegurar la convivencia pacífica y mejorar su calidad de vida.”

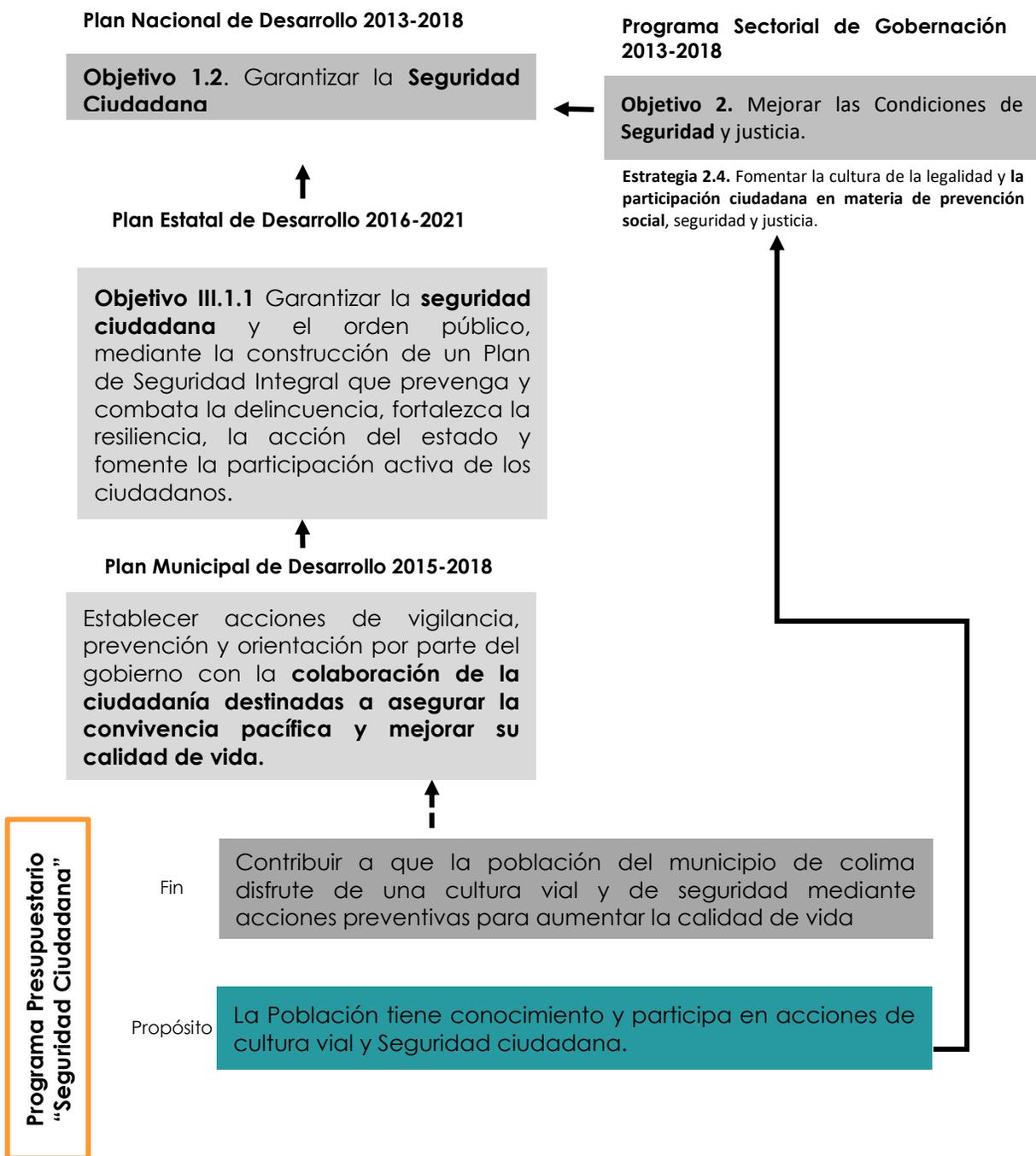
En este sentido, el programa de “Seguridad Ciudadana” responde al objetivo general del PMD. Es importante que el objetivo del programa responda a un objetivo que se encuentre plasmado en PMD como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su **Artículo 54:**

“La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos”. (2017)

En la siguiente figura se presenta la vinculación de Política Pública Superior, partiendo del fin y propósito del programa de Seguridad Ciudadana, con el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo, y el Programa Sectorial de Gobernación.



Figura 2.1. Vinculación del programa Seguridad Ciudadana con los objetivos de Política Pública



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.



La vinculación que realizó la dependencia con el PED es directa y responde a una política pública superior. Sin embargo, se puede complementar con la **Estrategia III. 1.1.3.** “Fortalecer la prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana.”

El logro del propósito del programa se vincula directamente con la **Meta VI.1.** “México en Paz” del PND como lo señala la dependencia, pero cabe resaltar que se encuentra una vinculación directa con el **objetivo 1.2.** “Garantizar la **Seguridad Ciudadana**”. Así como con las líneas de acción.

Sin embargo, es importante mencionar que esta vinculación se puede complementar con el **Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018** (PSG), con el **Objetivo 2.** “Mejorar las Condiciones de **Seguridad** y justicia”, con la **Estrategia 2.1.** “Contribuir a garantizar la **Seguridad Ciudadana**” y la **Estrategia 2.4.** “Fomentar la **cultura** de la legalidad y la **participación ciudadana** en materia de prevención social, **seguridad** y justicia.”

En síntesis, para el propósito del programa, se encontró una vinculación directa con el **objetivo 2.** “Mejorar las condiciones de seguridad y justicia,” como se plantea anteriormente, por lo que es recomendable tomar en cuenta el PSG.

Por otro lado, la dependencia relaciona el objetivo del **Fin** “Contribuir a que la población del municipio de Colima disfrute de una cultura vial y de seguridad mediante acciones preventivas para aumentar la calidad de vida” con el PMD, ya que la dependencia argumenta que el “total de la población objetivo es el total de la misma que vive en las zonas urbanas y rurales, que disfruten de una cultura vial y de seguridad mediante acciones preventivas para aumentar la calidad de vida.”

Es importante mencionar que la dependencia no está haciendo una vinculación del Fin, sino una argumentación del por qué la población debe de disfrutar de una seguridad ciudadana como lo señala el programa, y en ella señala su población objetivo.

Para el Plan Municipal de Desarrollo se encuentra una vinculación directa con el objetivo, ya que al establecer acciones en cuanto a la prevención como lo plantea el fin del programa, se asegura la convivencia pacífica y mejora en la calidad de vida como lo señala el objetivo del programa de Seguridad Ciudadana. Es importante resaltar que los objetivos contemplan



el concepto de “calidad de vida” el cual es muy amplio y no se establece que aspecto de la calidad de vida abarcará la ejecución del programa.

La dependencia no realizó una vinculación de las metas, objetivos, y estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo con algún programa sectorial, especial, institucional o nacional; sólo relacionó la meta “México en Paz” con el programa a evaluar, argumentando que “busca el bien común de la población, su estabilidad emocional de sentirse seguros en un lugar agradable y con calidad en sus servicios para vivir.”

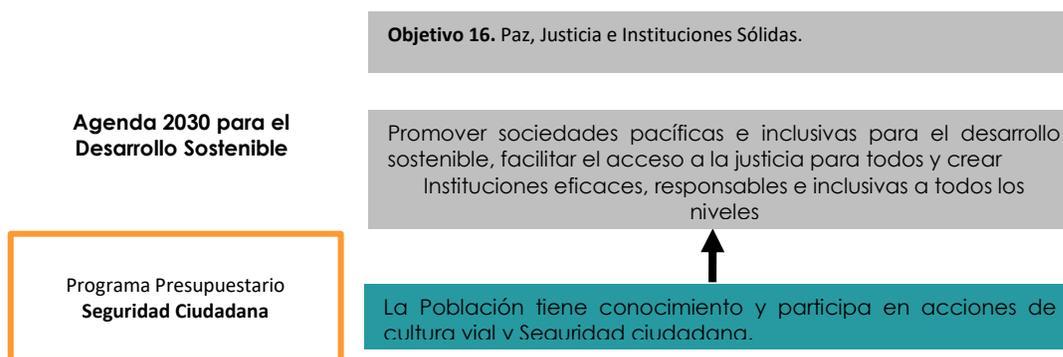
En el caso de la vinculación del Propósito con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Desarrollo Sostenible o de Desarrollo Post 2015, la dependencia señaló que:

“En el 2016 se implementaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la ONU, en la cual México los firmó e inicio el proceso de implementación mediante una Prueba Piloto en el Estado de Colima (...) Se ha trabajado en ello por medio de la participación en varias metas de los ODS, sin embargo en el tema de Seguridad Ciudadana, no se incluyen metas a cumplir por el motivo de que no contamos con atribuciones para la seguridad pública de los ciudadanos por estar delegada al Estado.”

Como se puede observar, la dependencia señala que no se cuentan con metas a cumplir ya que el municipio no cuenta con atribuciones de seguridad pública, por lo que esta atribución esta delegada al Estado. Es importante resaltar que, a pesar de la anterior argumentación, después de la revisión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se encontró una vinculación con el Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, ya que este “Busca reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajar con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e **inseguridad.**”

A continuación se presenta la vinculación del Propósito con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el siguiente cuadro:

Figura 2.2. Vinculación del programa Seguridad Ciudadana con los objetivos de Política internacional



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio y la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible.

Como se puede observar la vinculación que se encontró con el objetivo 16 es directa con la estrategia ya que las dos toman en cuenta la “participación” para mantener la seguridad.

Con respecto a la vinculación del Fin “Contribuir a que la población del municipio de Colima disfrute de una cultura mediante acciones preventivas para aumentar la calidad de vida,” la dependencia argumenta que “En el 2016 se implementaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de la ONU, en la cual México los firmó e inicio el proceso de implementación de una Prueba Piloto en el Estado de Colima, por medio de la cual se establecieron mecanismos de adhesión por parte de los gobiernos locales, se firmó un Acuerdo de adhesión para poder contribuir en el cumplimiento de los ODS”.

Es importante resaltar que el Gobernador de Colima fue nombrado Coordinador General de la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030, el 18 de noviembre de 2016. Teniendo como objetivo “Diseñar las bases normativas y metodológicas para el establecimiento del programa de implementación de los ODS” (Informe de labores 2017, 59).

Además, el Municipio, señala que en el “tema de Seguridad Ciudadana, no se incluyen metas a cumplir por el motivo de que no cuentan con atribuciones para la seguridad pública de los ciudadanos por estar delegada al Estado”. Sin embargo, se tiene que tener en cuenta que la atribución del municipio es proteger la seguridad de las personas, sus bienes y derechos asimismo como preservar la tranquilidad, mediante la policía preventiva.



Para concluir, es necesario resaltar que la vinculación del programa con el Plan Municipal de Desarrollo se liga al objetivo general del programa de Seguridad Ciudadana, mientras que la vinculación que se realiza con el Plan Nacional de Desarrollo es directa. Después de la búsqueda que se realizó es recomendable tomar en cuenta el Programa Sectorial de Gobernación con el cual también se encuentra una vinculación directa para complementar el programa y verificar que este responde a una política pública superior. Asimismo, es importante darle seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que es un área de oportunidad que el municipio tiene para destacar.



2.3. Análisis de la Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad

Este apartado tiene como objetivo identificar si el municipio de Colima, a través de la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, tiene definida e identificada la siguiente información:

- ▶ Población potencial, objetivo y atendida, y mecanismos para identificarla.
- ▶ Información sobre la demanda total de apoyo y sus características.
- ▶ Estrategia de cobertura.

El primer punto cuenta con referentes obligatorios, por ello, de acuerdo con los términos de referencia de CONEVAL, se entenderá por:

- ▶ **Población potencial** a la población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- ▶ **Población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- ▶ **Población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Previo al análisis, tanto de este apartado como del siguiente (Padrón de Beneficiarios), es importante señalar que la cédula de levantamiento emitida por CONEVAL está diseñada para la evaluación de programas sociales, por lo que el lenguaje está enfocado a beneficiarios; sin embargo, para este tipo de programas se tienen sujetos receptores del servicio. Es decir, beneficiario es igual al receptor de servicio, mientras que el mecanismo de elegibilidad es igual al procedimiento de atención.

En este caso, la dependencia argumenta que no existe una metodología para la selección y focalización de población ya que, al ser un programa correspondiente a seguridad pública y enfocado a la prevención del delito y al tránsito y vialidad, toda la población del municipio de Colima es potencial y objetivo.



Esto resulta acertado ya que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 constitucional, "(...) La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala (...)". (DOF 15-09-2017)

Si bien este artículo no hace referencia explícita a las funciones ligadas al tránsito y vialidad, se puede considerar que es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno, y en este caso el gobierno municipal, la procuración de la seguridad pública para los habitantes así como la sanción de las faltas administrativas. Es importante señalar que de acuerdo a los diferentes servicios o actividades las poblaciones varían.

En este sentido es adecuado que no exista focalización diferenciada en cuanto a población potencial u objetivo, sin embargo, si deberían exponerse los mecanismos de elegibilidad que a nivel general ocupa esta Dirección, correspondientes a los distintos servicios que ofrece.

"El programa Seguridad Ciudadana cuenta con estrategias de cobertura para la población objetivo, tomando en cuenta que aun cuando toda la población es objeto de atención y de ser atendida en cualquier momento por este Programa, existen variantes que focalizan a la población objetivo".

En este sentido, la dependencia señala que dentro del programa Seguridad Ciudadana se encuentran "Programas", que si bien podrían cambiarse a estrategias, acciones o servicios para no confundirlos con programas presupuestarios. Estos además se expresan como actividades de la MIR, de los cuales sí cuentan con definiciones de población objetivo.

Una de estas actividades "Educación Vial" oferta el servicio de pláticas y capacitaciones dirigido a Escuelas de nivel Básico en el municipio, con el objetivo de capacitar y concientizar a los estudiantes de nivel básico respecto al tema.

En este caso, la población potencial corresponde a la totalidad de las escuelas de educación básica dentro del municipio de Colima que



asciende a 238 escuelas incluidas preescolar, primaria y secundaria⁴; la población objetivo está compuesta por las escuelas de nivel básico que solicitan el servicio de pláticas y capacitación, debido a que el servicio que se oferta es por solicitud. Por último, la población atendida son las 20 escuelas de nivel básico donde se acudió para realizar pláticas y capacitación⁵.

Para ejemplificar este proceso, la dependencia adjuntó oficios de dos escuelas de educación básica, las cuales solicitaron pláticas y capacitación. También se adjuntó información sobre el reporte final de la entrega del servicio elaborado por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad a través del Departamento de Educación Vial, donde se observa un registro fotográfico de la visita del personal a la institución, así como una valoración del receptor acerca del servicio recibido.

La dependencia también ejemplificó la focalización mediante la realización de la actividad "Carrusel", la cual va dirigida a las zonas de alto riesgo de accidentes. Se realizan patrullajes en horas pico y madrugada con el objetivo de inhibir el exceso de velocidad y, así, evitar accidentes.

El método de focalización para definir las zonas de alto riesgo se realizó a través del mapeo de los accidentes en todo el municipio. La dependencia focalizó la población objetivo hacia las zonas de alto riesgo de accidentes, definiendo como población atendida la zona del Tercer anillo periférico, lugar donde realiza los patrullajes preventivos. La dependencia adjuntó el mapa de siniestros del año 2014, el cual se usó como base para definir las áreas con el mayor número de percances automovilísticos.

La dependencia profundizó únicamente en la exposición de los mecanismos de focalización y elegibilidad de estas dos actividades así como de las estrategias de cobertura. No obstante, en la MIR proporcionada para la realización de esta evaluación, se pudieron identificar 9 actividades más para las cuales no se hace una exposición más amplia de los mecanismos de elegibilidad de la población objetivo.

A continuación se enlistan estas actividades:

⁴ Secretaría de Desarrollo Social. Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social, 2015.

⁵ Ficha Técnica "Educación vial", proporcionada por la dependencia.



- ▶ Difundir en colonias las acciones de prevención del delito.
- ▶ Uno y uno: primero el peatón.
- ▶ Semaforización vehicular.
- ▶ Mantenimiento Señalamiento Vertical.
- ▶ Gestión de Tránsito.
- ▶ Operativos de alcoholímetro.
- ▶ Abraza la vida.
- ▶ Operativo Luciérnaga.
- ▶ Sin celular.⁶

En cuanto al cierre de vialidades, la dependencia explica que se realiza por solicitud en caso de desfiles, funerales o ferias; por otro lado, de las actividades Abraza la Vida y Luciérnaga, refiere únicamente que se realizan por normatividad.

Es importante que por servicio ofertado se definan las poblaciones a las que va dirigido; por ejemplo, la semaforización vehicular, la población potencial son todas las intersecciones, la objetivo son las intersecciones que carecen de semaforización y la atendida, son los semáforos instalados o reparados.

Referente a los procedimientos para el registro, la recepción y el trámite de las solicitudes, la dependencia explicó:

“Los procedimientos para la atención y solicitud de servicios están definidos para atender a la población objetivo, conforme a los criterios de selección definida por cada actividad en la MIR, ya que es diferenciada la atención y el servicio, pudiendo ser de manera presencial, por oficio o telefónica. Se cuenta con formatos específicos solamente para las actividades de escuadrones viales, sin embargo se tienen oficios donde el ciudadano solicita el servicio como por ejemplo para el apoyo de cierre de vialidades para cualquier variedad de eventos público o privados y también el de solicitud de capacitación en cultura vial”.

A través de esto se puede entender que, a pesar de que la dependencia expone que únicamente una actividad cuenta con formatos específicos,

⁶ Retomado del Anexo 3 Matriz de Indicadores para Resultados, llenado por la dependencia.



las demás actividades cuentan con información que, si bien no está sistematizada, expone el número y forma de las solicitudes.

Dado que los procedimientos de atención son presenciales, por oficio o por teléfono, no se pudo constatar esta información a través de la página web de la dependencia.

Con respecto a esto, se recomienda sistematizar la información existente con el objetivo de que esta permita dimensionar quiénes son los receptores del servicio (por cada servicio ofertado), y cuáles son los procedimientos de atención; ya sea que se encuentre convergencia en la metodología para la focalización para algunas actividades o se tenga que realizar descripciones específicas para la elegibilidad en algunos otros casos.



2.4. Padrón de beneficiarios (Receptores del servicio) y mecanismos de atención

Tal y como lo argumenta el municipio de Colima, el programa de Seguridad Ciudadana no cuenta con una selección de beneficiarios, ya que desde la normativa se indica que la población en general es acreedora del servicio. Además, el estado de Colima se encarga de impartirla y sólo el municipio se le corresponde parte de la Seguridad Vial, como ya se mencionó en apartados anteriores.

En cuanto a la Seguridad Vial, el municipio argumentó la existencia de “formatos, solicitudes, y listados de escuelas atendidas”. Con estos documentos se puede conocer las características de los beneficiarios al servicio que otorga la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana.

Asimismo, las acciones que realiza la Dirección pueden ser sistematizadas y documentadas, ya que en su ejecución se recopila datos de los beneficiarios. Tal es el ejemplo de “Escuadrón vial” y “Abraza la vida”.

De este modo, “Escuadrón Vial” cuenta con el número de planteles educativos visitados por la Dirección, y por medio de esta información se puede conocer y documentar el tipo de población atendida y sistematizarla.

“Abraza la vida”, es otra de las actividades que puede ser documentada y sistematizada, debido a que para la realización de esta actividad se registran el número de infracciones a persona que no cuentan con cinturón de seguridad.

En cuanto a los mecanismos de atención, la Dirección de General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana mencionó que “Existen operativos estandarizados que toda la Dirección General conoce, sin embargo no están documentados y no son difundidos por algún medio.”

Al analizar este tema, se puede tomar en cuenta el “Manual de Organización de Seguridad Ciudadana y Vialidad”. En este documento se observa cómo se describen las atribuciones de cada integrante de la Dirección en cuestión de vialidad. El conocer las funciones de cada uno de los integrantes de la Dirección tiene como finalidad saber quién de los servidores públicos son los encargados de sistematizar y/o atender a la



población beneficiaria. Por ejemplo, el Coordinador de Servicios Especializados tiene como función “Acudir a las escuelas del municipio de Colima, para educar en el aspecto de vialidad a las nuevas generaciones.” Por lo que, se establece en los procedimientos la atención a la población beneficiada.

Asimismo, el Agente A (Auxiliar Administrativo) según el Manual de procesos, tiene la función de “Capturar todas las infracciones proporcionadas por los agentes”, por lo que existe una sistematización de las actividades realizadas en la ejecución del servicio de vialidad.

Por consiguiente, el Manual se puede encontrar en la página oficial de municipio⁷, lo cual lo hace accesible para que la población en general tenga conocimiento de lo que se establece en materia de seguridad vial. De igual manera, este documento redacta un Marco Jurídico como sustento normativo para la ejecución del programa, donde expone la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Gobierno Municipal.

Sin embargo, no se encontró información sistematizada de los procedimientos, por lo que se recomienda que el municipio atienda esta parte y así tener la información necesaria para observar los avances de la ejecución del programa de “Seguridad Ciudadana”.

En cuanto a la recolección de información socioeconómica, el municipio argumentó la inexistencia de algún procedimiento establecido para la captura de este tipo de datos. Por lo que, al enfocar el análisis en las actividades que realiza la Dirección en materia de seguridad vial, se puede observar que “Carrusel”, “Escuadrón Vial” y “Uno y uno”, no recopilan información socioeconómica, aunque se documente y sistematice el tipo de beneficiarios, se realizan para el beneficio de población en general, sin considerar su perfil socioeconómico.

⁷ Para mayor información consultar: <http://www.colima.gob.mx/portal2016/manuales-de-organizacion/>



2.5. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

Para el análisis de este apartado, se observa que en lo general, el municipio cuenta con una MIR para el programa, en ella se identifica el resumen narrativo de los objetivos de los distintos niveles de la matriz, cabe señalar que la estructura de ésta cuenta con un Fin, un Propósito, dos Componentes y doce Actividades, la mayoría de éstas son para el componente de "Cultura vial", ya que la dependencia refiere que la seguridad pública esta delegada al Estado

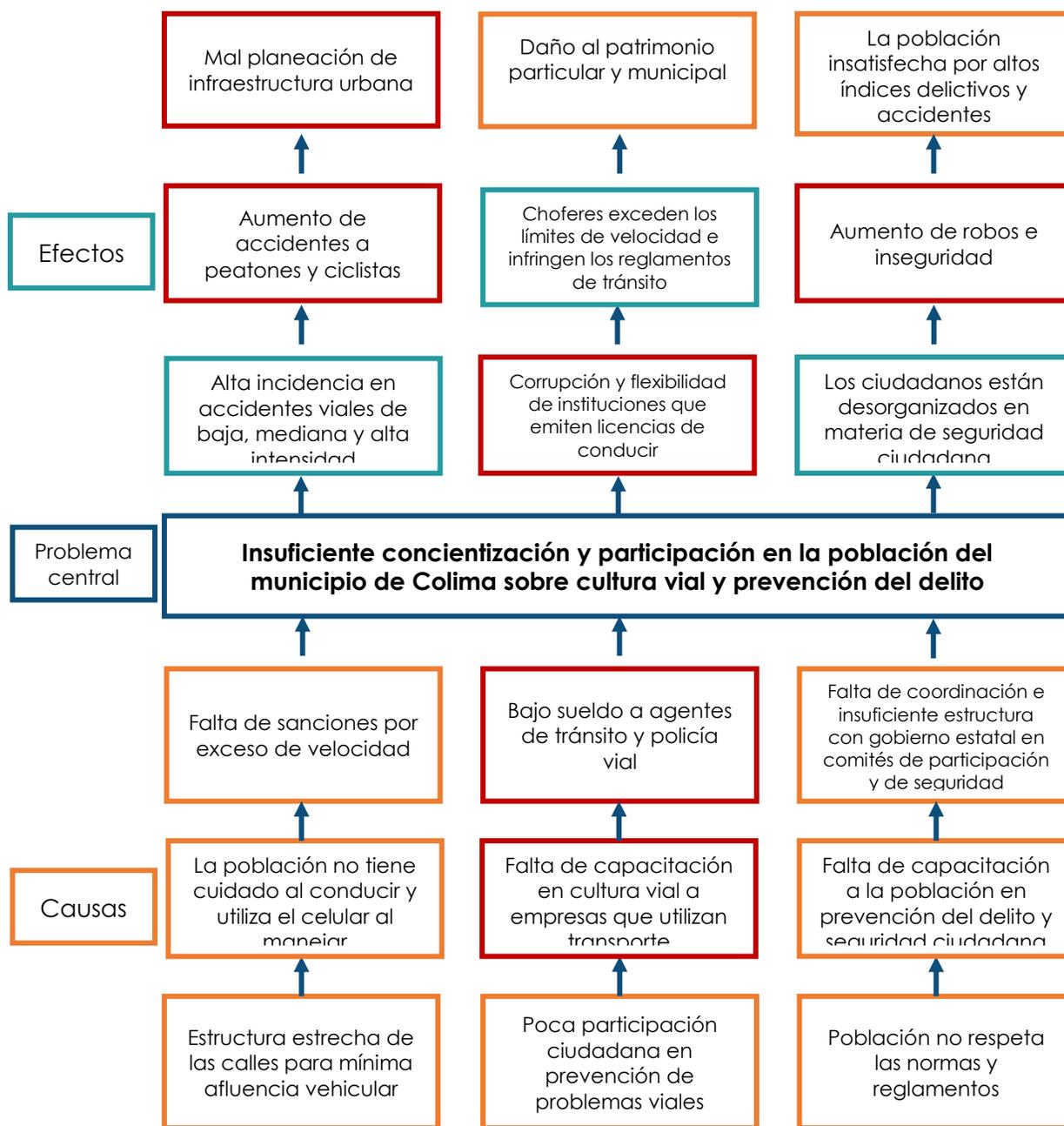
Asimismo, el municipio argumentó que la MIR fue diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico y en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el CONEVAL. Por lo que la dependencia presentó Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos, para una mejor comprensión del programa.

2.5.1. Análisis del árbol de problemas

En la siguiente figura se muestran los elementos que integran el árbol de problemas.



Figura 2.3. Árbol de problemas del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con información retomada del municipio de Colima.

Como se puede observar, el árbol de problemas está compuesto por un problema central, tres causas inmediatas, seis causas secundarias y seis efectos.

El problema central está compuesto por dos problemáticas “insuficiente concientización” e “insuficiente participación,” el problema está definido



como un hecho negativo y contempla a la población que presenta el problema.

Tomando en cuenta el Reglamento de Gobierno Municipal de Colima en su **artículo 254**, numeral III se señala que la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, tiene la atribución de “Diseñar programas de prevención del delito, realizar pláticas informativas y de difusión del buen comportamiento ciudadano de manera coordinada con otras instituciones afines (...) **crear conciencia** y hábitos de respeto a los ordenamientos legales en materia del Bando de Policía y Gobierno de Tránsito y Vialidad..” asimismo se menciona en el numeral XIV “**Promover la participación** de la comunidad en la implementación de Programa de Seguridad Pública y Prevención del Delito.” (Colima 2017)

Se puede ver que las funciones o atribuciones radican en “crear conciencia” y “promover la participación”, por lo tanto, es recomendable establecer una serie de estrategias para conocer si la información llega a ser apropiada por el ciudadano.

La mayoría de las causas no tienen una relación causal, por ejemplo la causa inmediata 2 refiere “Bajo sueldo a agentes de tránsito y policía vial”.

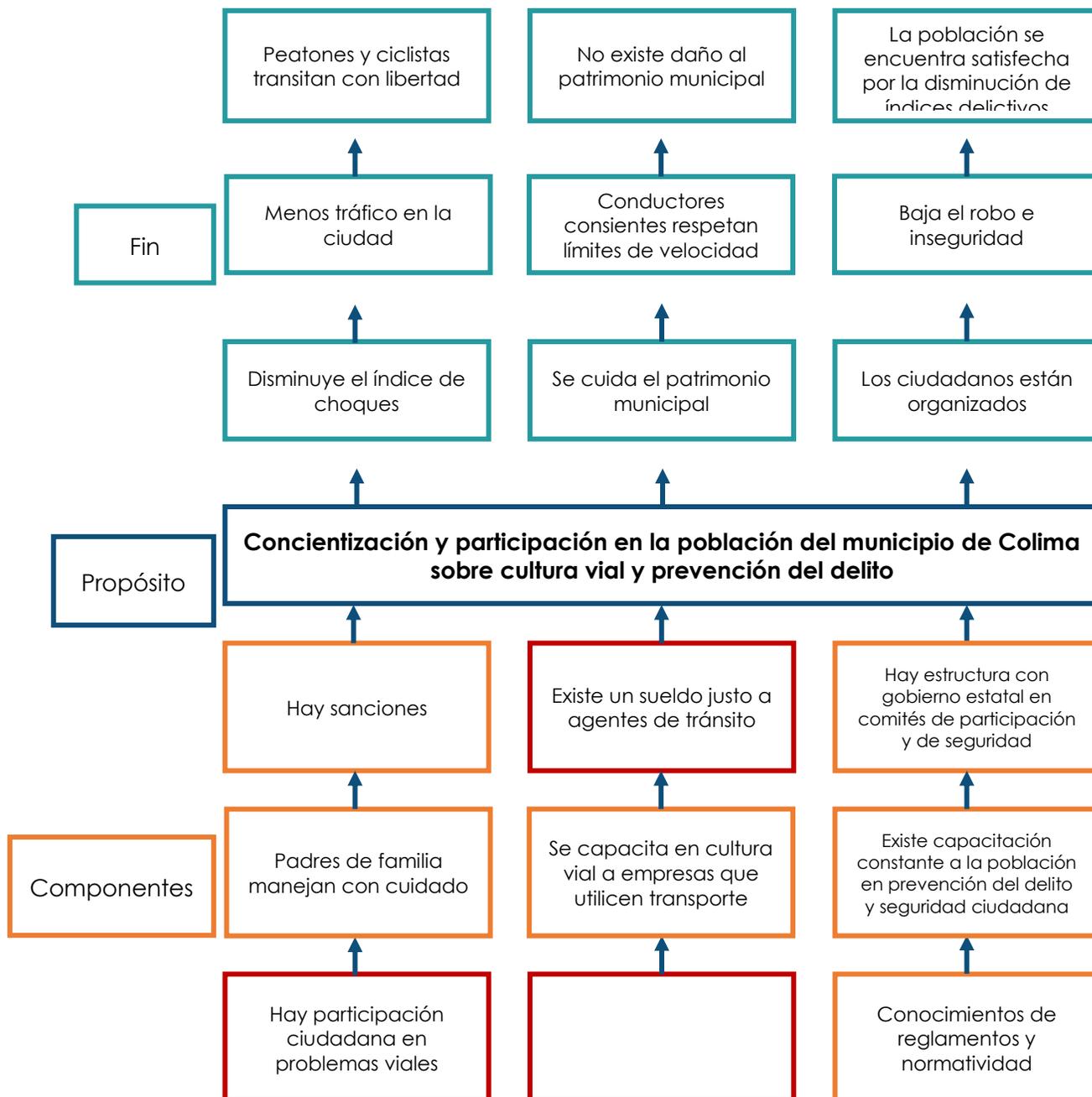
En el caso de los efectos, 5 de los 9 no tienen una relación causal directa de la problemática planteada por ejemplo: “La mala planeación de la infraestructura”.



2.5.2. Análisis del árbol de objetivos

En la siguiente figura se muestran los elementos que integran el árbol de objetivos.

Figura 2.4. Árbol de objetivos del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con información retomada del municipio de Colima.



Al traducir el árbol de problemas al de objetivos, se observan algunas inconsistencias, en ese sentido hay un elemento de las causas secundarias que no se traduce en el árbol de objetivos.

Para la mayoría de los elementos su traducción es inconsistente por ejemplo en la causa secundaria 2.1 “Hay participación ciudadana en problemas viales,” no existe una traducción lógica entre los niveles.

El problema central que se plantea en el árbol de objetivos, la problemática técnicamente es insuficiente, ya que no se ve reflejada como objetivo en el propósito del programa.

Por otra parte, se refieren dos fines sin embargo, dada la clasificación se infiere que la disminución del índice de choques es el objetivo planteado en el instrumento.

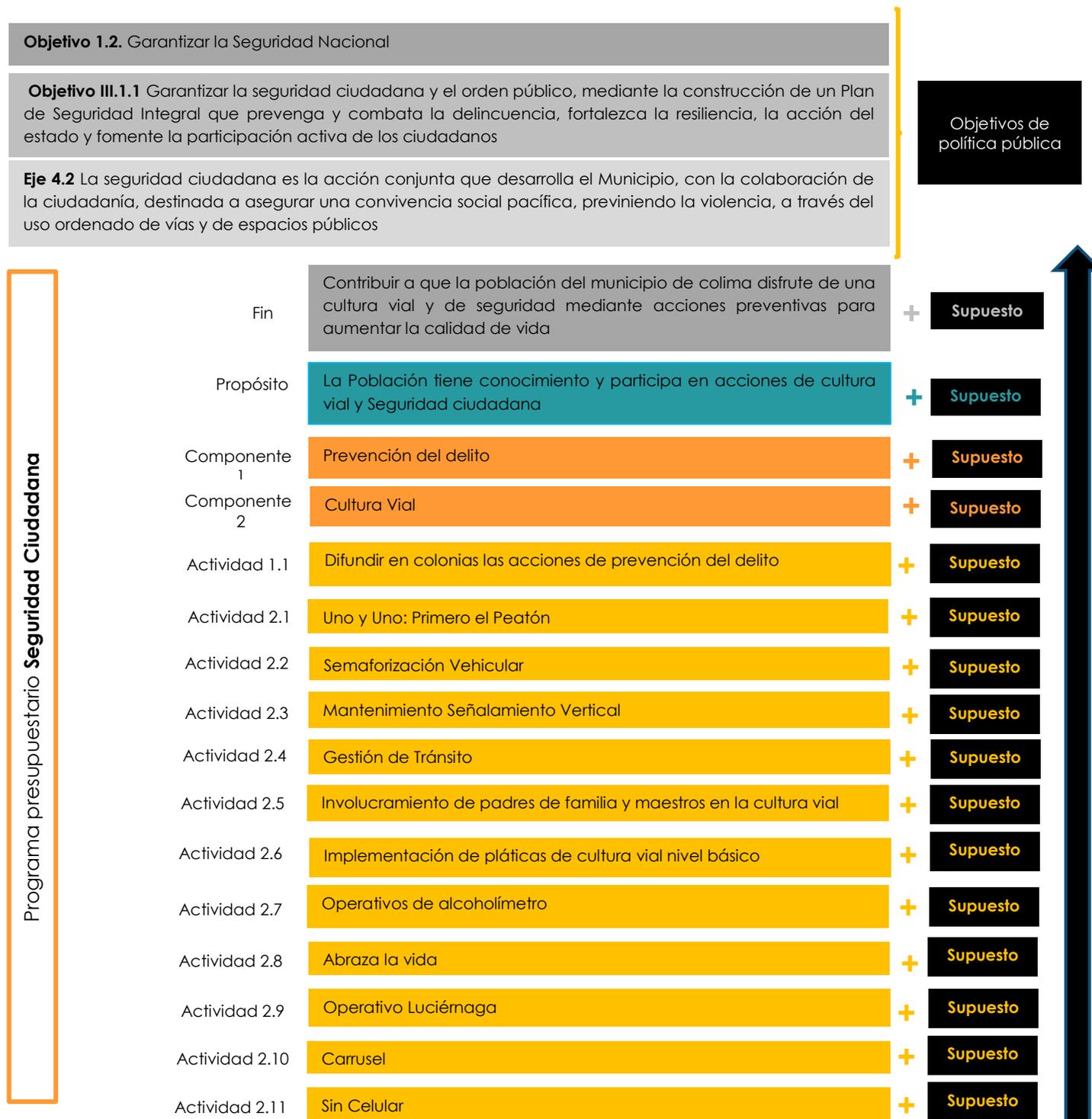
En conclusión, el árbol de objetivos no tiene correspondencia con la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que se recomienda que el Marco Lógico sea un modelo integrado y coherente entre sus partes, es decir, que la problemática se vea traducida a objetivos y estos se vean reflejados en la MIR.

2.5.3. De la lógica vertical de la MIR

A continuación se hace el análisis por nivel de la MIR del programa presupuestario Seguridad ciudadana, leyéndolo desde las Actividades hasta llegar al Fin, ya que con ello se permite observar la relación causa-efecto que existe entre los niveles de la matriz, tal como se observa en la figura siguiente.



Figura 2.5. Metodología de la lógica vertical aplicada al programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2013-2021 y Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.



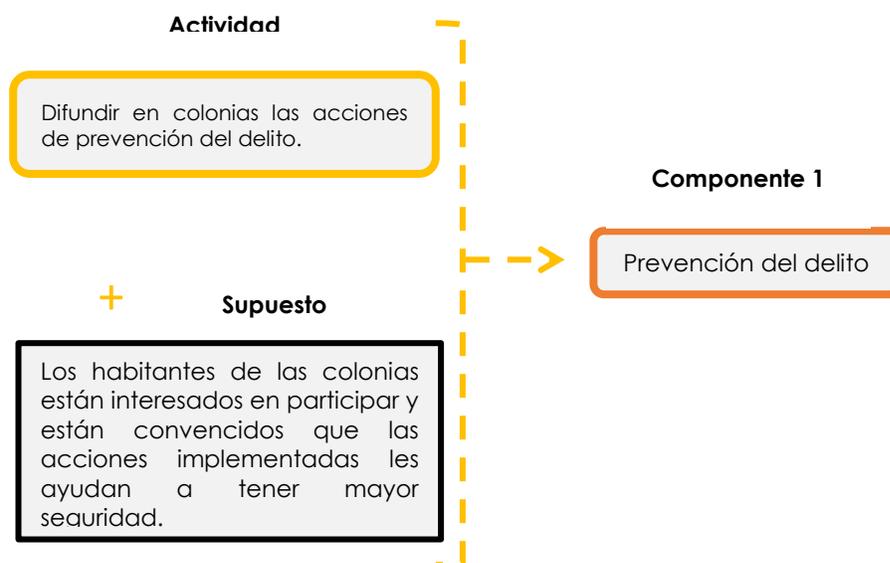
Como se puede observar la estructura del programa contiene Fin, Propósito, dos Componentes y doce actividades, una de ellas para el primer componente y las restantes once para el segundo. El Fin del programa corresponde a los objetivos de las políticas públicas; cabe resaltar que la elaboración de la MIR "Fue una iniciativa propia, ya que al principio de la administración en octubre de 2015 se promovió por parte de la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana el tener indicadores de resultados, y posteriormente a mediados de 2016 la Dirección de Planeación realizó pruebas para la implementación del PbR. En ese año no se reportaron resultados a otra Dirección, fue solamente internamente."

En seguida se presenta el análisis de las relaciones causales entre los diferentes niveles de la MIR.

Para el caso de la relación actividades-componentes el municipio menciona que "éstas son adecuadas, y los supuestos están enfocados a (...) que se inhiban las amenazas que impidan el logro del objetivo, (...) estos se plantean en positivo."

En la siguiente figura se puede observar la relación causal existente entre las actividades y los componentes del programa:

Figura 2.6. Relación causal de Actividad y Componente 1 del programa de Seguridad Ciudadana



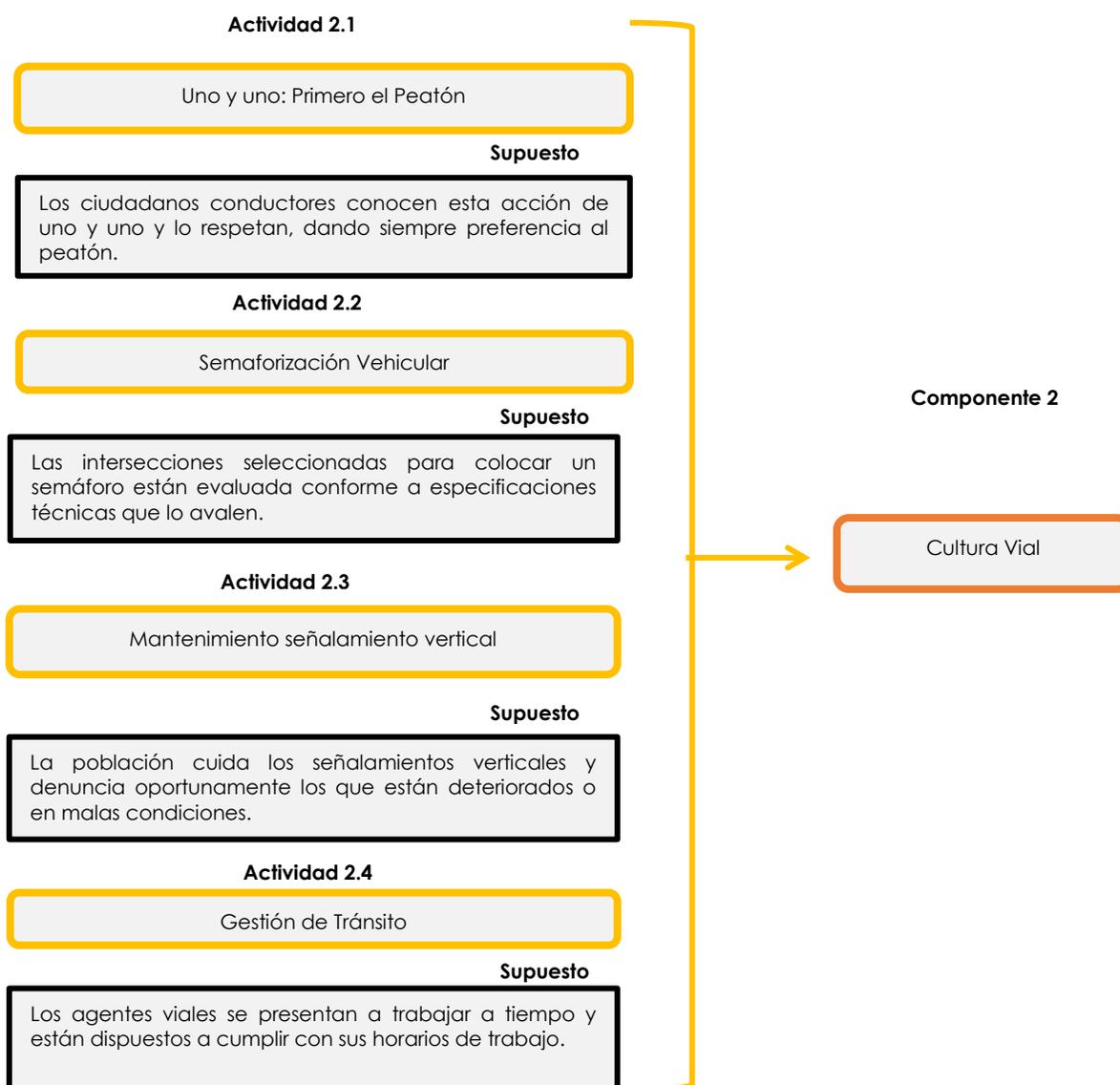
Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.



Para esta actividad se entiende como difusión a las acciones que el municipio ha hecho a favor de la prevención del delito sin embargo, esto no es suficiente, por lo que se podría tener alguna otra actividad enfocada a la impartición de pláticas de prevención. Se sugiere diseñar actividades suficientes para generar el componente.

Para las actividades del componente dos, se observó que cuatro de ellas están referidas a programa municipales, tal como se aprecia en las siguientes figuras:

Figura 2.7. Relación causal de Actividades y Componente 2 del programa de Seguridad Ciudadana



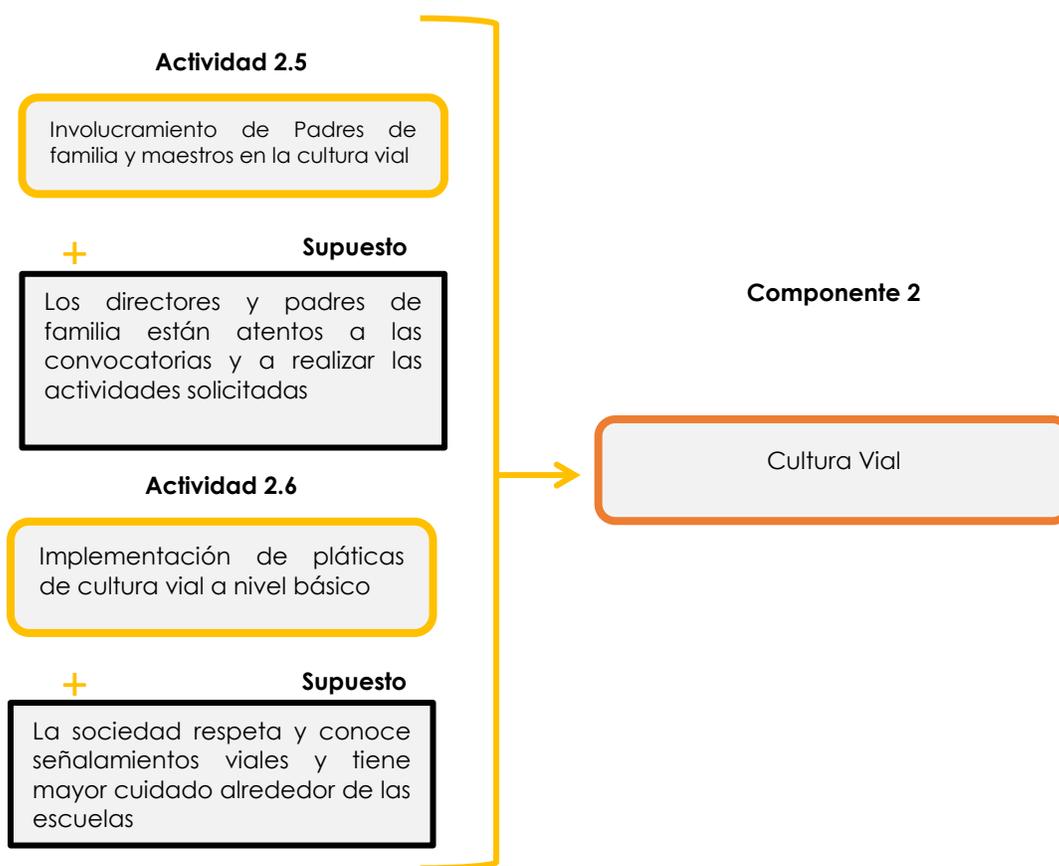
Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.



La Actividad 2.1 refiere a un programa del municipio y no a una actividad como tal, por lo que se sugiere establecerlo de dicha forma; para la segunda Actividad, ésta no resulta del todo clara, además no es total correspondencia del municipio la implementación de semáforos; en cuanto a la tercera Actividad, si se le da mantenimiento a las señalizaciones se están aportando los elementos físicos necesarios para tener mayor cultura vial. Finalmente la Actividad 2.4 es consistente ya que es necesario que los agentes asignados para la gestión del tránsito realicen su labor y así se contribuya con la cultura vial.

En cuanto a las actividades 2.5 y 2.6, se tiene la siguiente figura:

Figura 2.8. Relación causal de Actividades y Componente 2 del programa de Seguridad Ciudadana

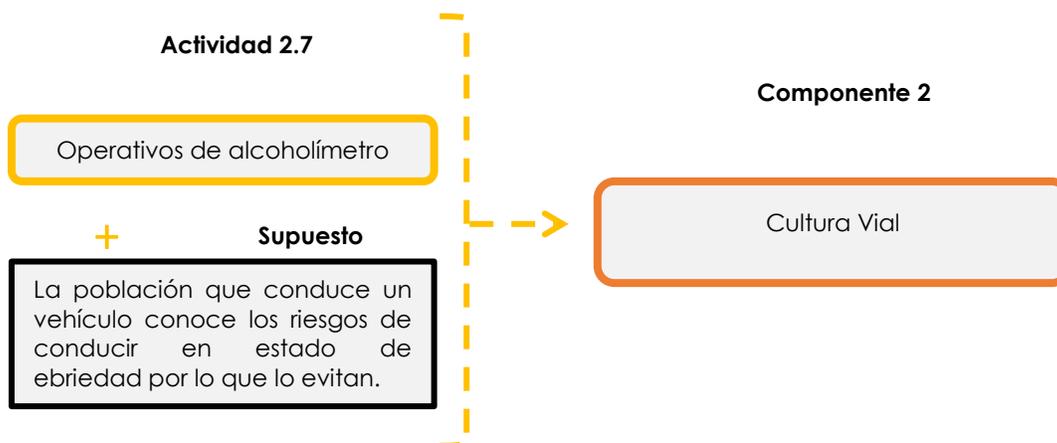


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

Ambas actividades tienen una relación directa para generar este componente ya que al involucrar a los padres de familia y maestros, además de implementar pláticas se abona a la cultura vial.



Figura 2.9. Relación causal de la Actividad 2.7 y Componente 2 del programa de Seguridad Ciudadana



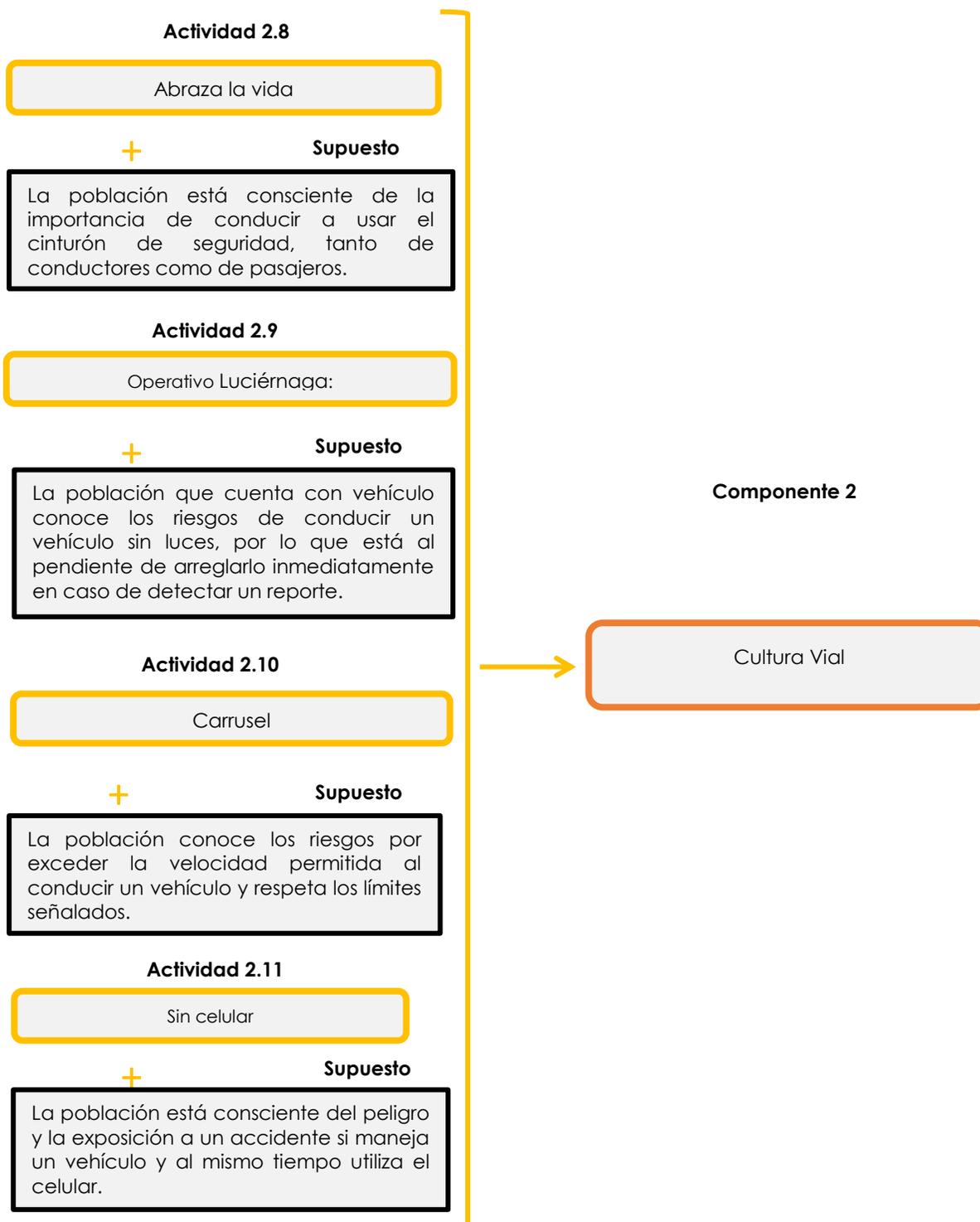
Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

El resumen narrativo de esta actividad es inconsistente ya que no se determina que es lo que se busca realizar con los operativos; bajo el supuesto de que la actividad se refiriera a la implementación de operativos, ésta sería consistente con el componente.

Finalmente se presenta la relación de las últimas cuatro actividades de la MIR con el componente, tal como se observa en la figura siguiente:



Figura 2.10. Relación causal de Actividades y Componente 2 del programa de Seguridad Ciudadana

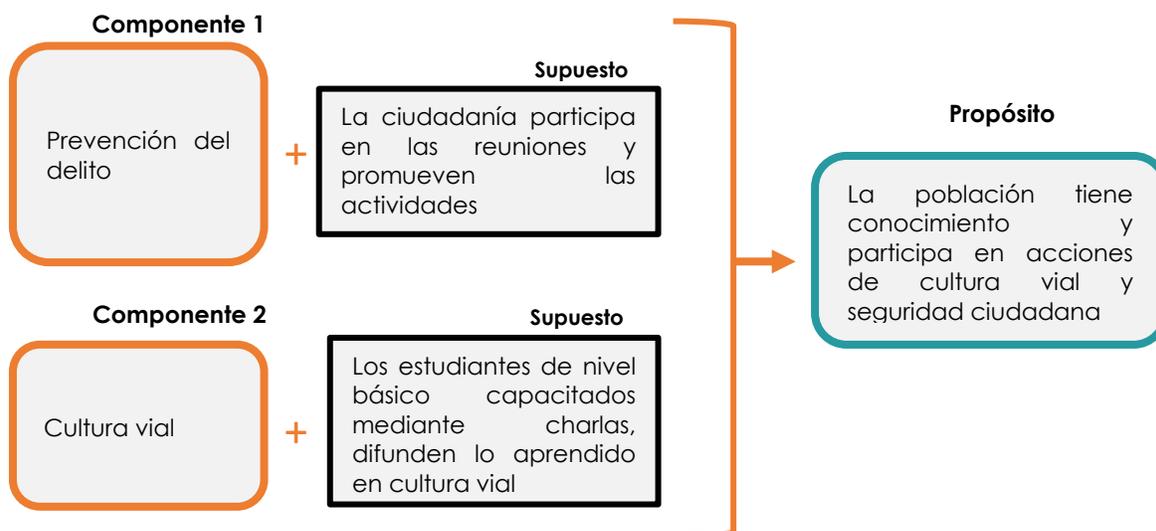


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

En las últimas cuatro actividades se establecen programas municipales, a raíz de ello, no se cumple con lo sugerido por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, además dentro del programa no se pueden tener más programas, por lo cual se recomienda ajustarlas.

En cuanto a la relación componentes-propósito, se muestra la figura siguiente.

Figura 2.11. Relación causal de los componentes con el propósito del programa Seguridad ciudadana

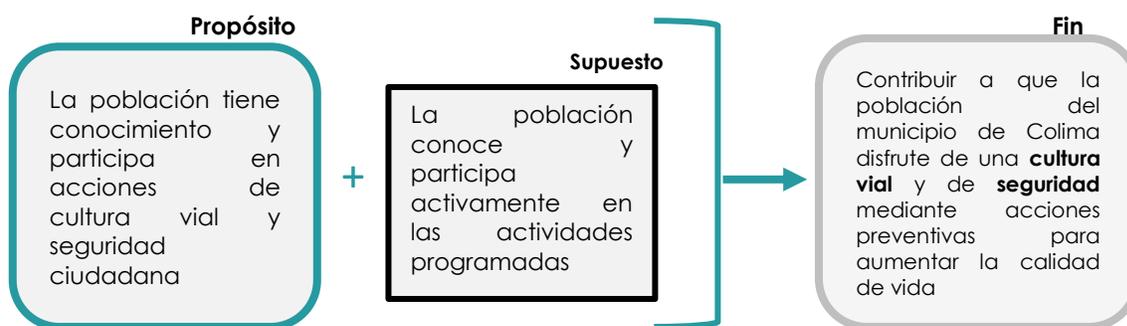


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

Los componentes no se encuentran definidos como bienes o servicios ofertados por el programa, se recomienda ajustarlos conforme a lo estipulado en la guía para la MIR de la SHCP; no obstante esto, ambos componentes tienen relación causal con el propósito.

Finalmente se hace el análisis de la relación causal del propósito con el fin del programa, en la figura siguiente se muestra esta relación:

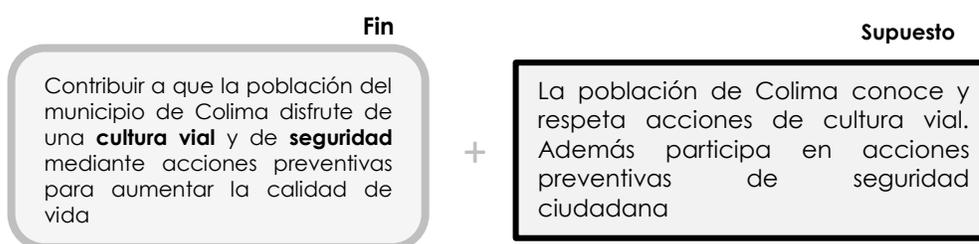
Figura 2.12. Relación causal del Propósito con el Fin del programa Seguridad ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

El objetivo cumple con la sintaxis recomendada, ya que está haciendo referencia a los habitantes y tiene como logro las acciones de seguridad ciudadana y cultura vial, lo cual es competencia de la dependencia y por ello la relación entre propósito y fin es directa.

Figura 2.13. Relación del fin con su supuesto del programa Seguridad ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa de Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

En cuanto al fin del programa, si bien cuenta con los elementos de sintaxis, el objetivo de política pública superior enfocado a aumentar la calidad de vida resulta ambiguo y amplio; además lograr el objetivo mediante acciones preventivas resulta muy general por lo que tendrían que retomarse las variables cultura vial y seguridad ya que ello es competencia de la dependencia.

En resumen, las principales observaciones derivadas de la lógica vertical son las siguientes:

- ▶ El resumen narrativo para la mayoría de las actividades están referidos a los programas municipales y no se reflejan como actividad.

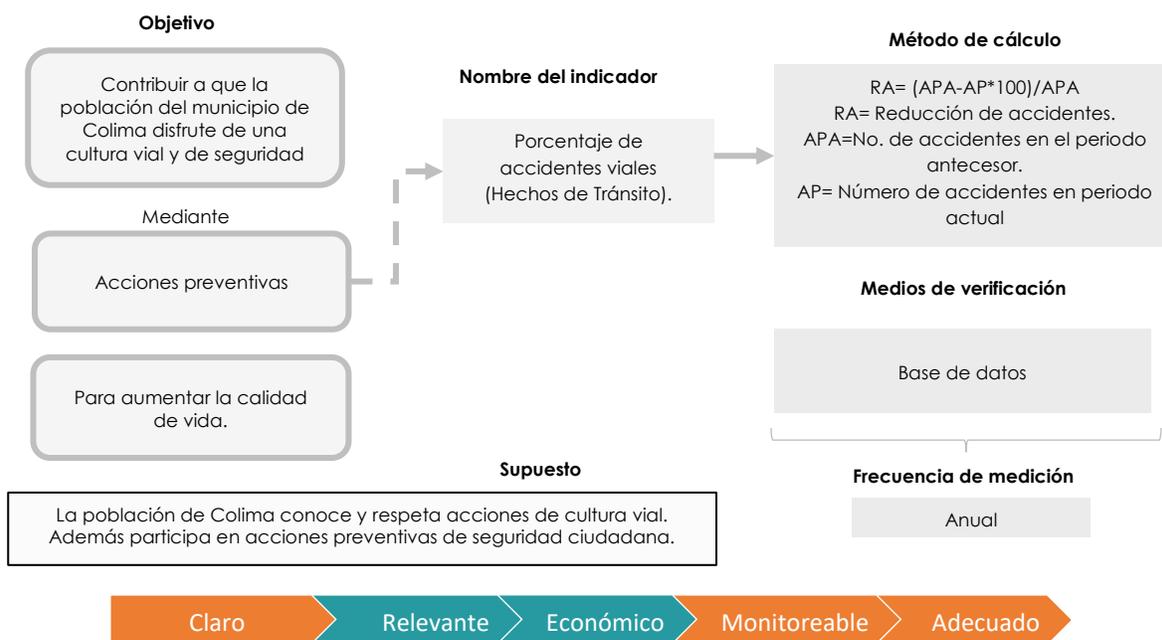
- ▶ Se recomienda retomar los elementos de sintaxis que establece la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ▶ Los supuestos son los factores externos que impiden el logro de los objetivos del programa, sin embargo, para éste no están planteados de dicha forma para ningún nivel de la MIR.

2.5.4. De la lógica horizontal de la MIR

El análisis horizontal de la MIR consiste en examinar las relaciones causa-efecto, siendo el análisis de derecha a izquierda (CONEVAL, SHCP, SFP, 2017).

En cuanto al **Fin**; “Contribuir a que la población del municipio de Colima disfrute de una cultura vial y de seguridad mediante acciones preventivas para aumentar la calidad de vida” se mide a través del indicador; “Porcentaje de accidentes viales (Hechos de Tránsito)”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 2.14. Análisis de la lógica horizontal del Fin del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECOSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

Como se observa el objetivo y nombre del indicador son consistentes, sin embargo, el método de cálculo no mide el porcentaje de accidentes

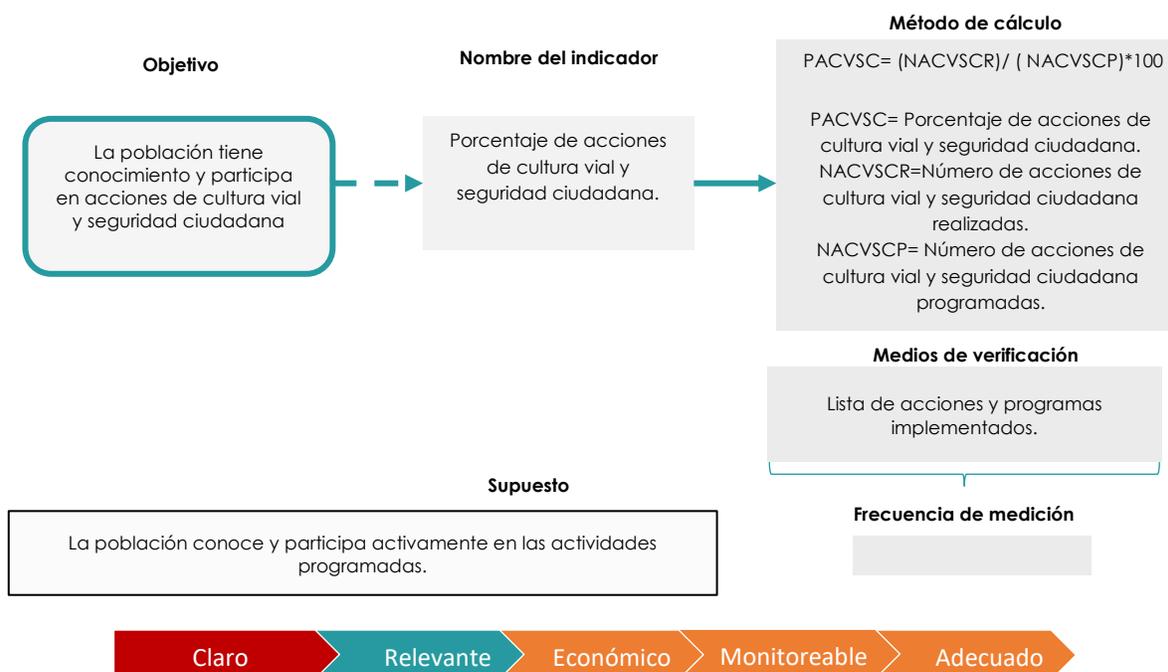


viales, de acuerdo a las variables planteadas este mide la variación de accidentes viales en dos periodos de tiempo.

En cuanto al medio de verificación se tiene que “bases de datos” no es un medio para verificar el avance del objetivo, pues se debe tomar en cuenta que estos representan la fuente de evidencias de los resultados logrados. En cuanto al supuesto este es un factor externo el cual no es competencia de la dependencia, por lo anterior se concluye que el indicador de Fin es inconsistente, por ello se sugiere ajustar el método de cálculo con la finalidad de que este mida el porcentaje de accidentes viales.

Para el **Propósito** “La población tiene conocimiento y participa en acciones de cultura vial y seguridad ciudadana” se mide a través del indicador “Porcentaje de acciones de cultura vial y seguridad ciudadana”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 2.15. Análisis de la lógica horizontal del Propósito del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

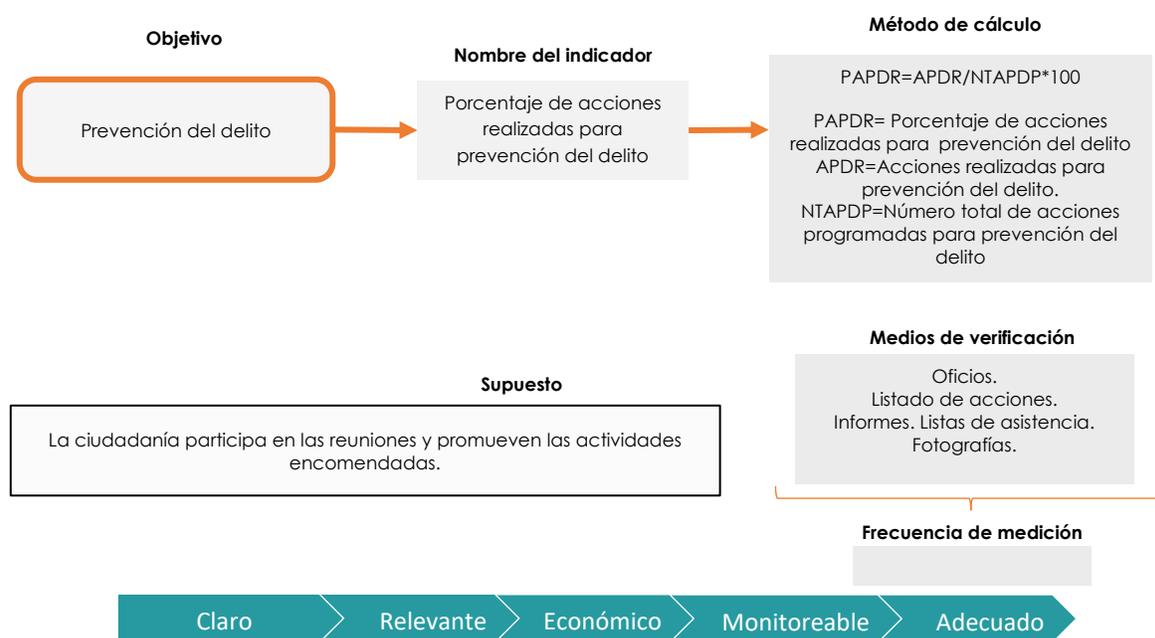
Este objetivo se pretende medir a través del porcentaje de acciones de cultura vial y seguridad ciudadana, sin embargo, el método de cálculo sólo hace referencia a la relación de acciones de cultura vial y seguridad ciudadana programadas y realizadas, por lo tanto el indicador es

inconsistente. Aunado a ello tampoco mide el conocimiento que la población tenga de acciones de cultura vial y seguridad ciudadana.

Por otro lado la MIR oficial que presenta el municipio no contiene información de la frecuencia de medición para los niveles de propósito, componente y actividades.

En cuanto al **Componente 1** “Prevención de delitos.” se mide a través del “Porcentaje de acciones realizadas para prevención del delito”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 2.16. Análisis de la lógica horizontal del Componente 1 del programa Seguridad Ciudadana



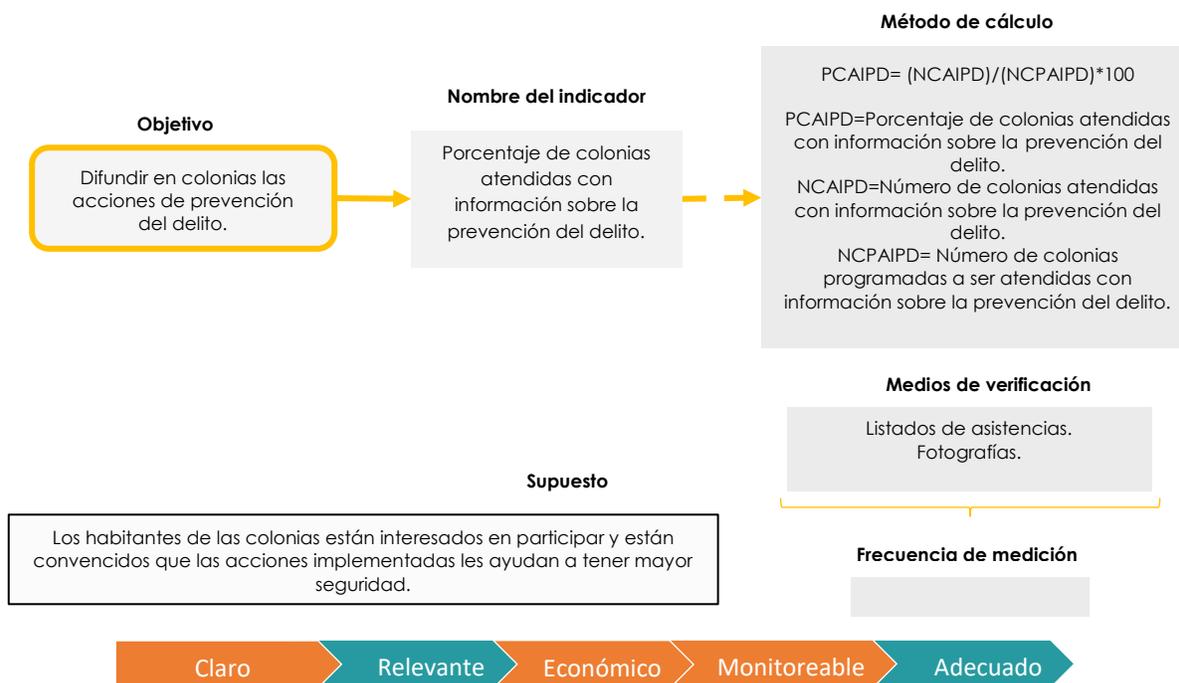
Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

Para este caso el nombre del indicador muestra correspondencia con el método de cálculo pues ambos se enfocan a las acciones realizadas para la prevención del delito.

En cuanto al medio de verificación se tiene que es ambiguo, ya que al hacer referencia a “oficios, listado de acciones, informes, listas de asistencia y fotografías” tiene un significado amplio, ya que estos deberían ser evidencias con los cuales se verifiquen los resultados logrados, por ello se sugiere ajustar.

En el caso de la **Actividad 1.1** “Difundir en colonias las acciones de prevención del delito” se mide a través del indicador “Porcentaje de colonias atendidas con información sobre la prevención del delito”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 2.17. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1.1 del programa Seguridad Ciudadana



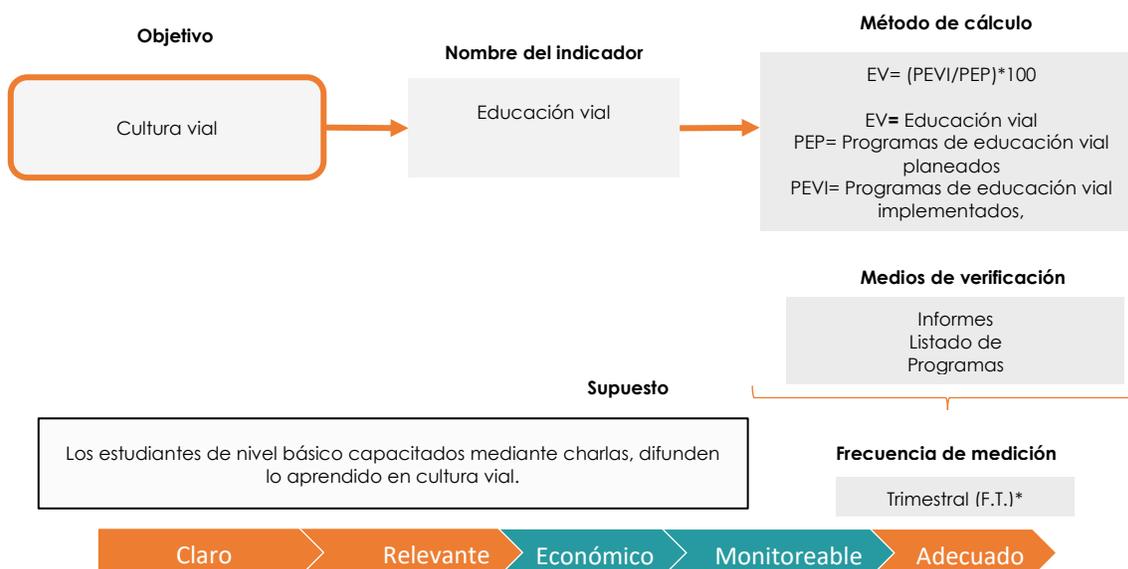
Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

Para esta actividad se observa que el indicador es consistente, pues mide el porcentaje de colonias atendidas con información sobre la prevención del delito. Aunado a ello este la relación del indicador con el método de cálculo resulta pertinente para medir el objetivo.

Mientras que los medios de verificación tienen un significado amplio, ya que estos deberían ser evidencias con los cuales se verifiquen los resultados logrados, por ello se sugiere ajustar.

Por su parte, el objetivo del **Componente 2** “Cultura Vial.” se pretende medir a través del indicador “Educación Vial” como se muestra en la figura siguiente:

Figura 2.18. Análisis de la lógica horizontal del Componente 2 del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

El componente no cuenta con una característica medible, que permita conocer que es lo que pretende el indicador tal cual se encuentra establecido en la MIR, sin embargo, la ficha técnica lo que se busca conocer es el número de programas nuevos e implementados de educación vial por periodo. Esto bajo el supuesto de que a mayor implementación de dichos programas puede verse en una “mayor” cultura vial. Por su parte el nombre del indicador no hace referencia a las variables establecidas en el método de cálculo.

Aunado a ello el método de cálculo solo mide el cumplimiento de implementación de programas. En cuanto a los medio de verificación estos son insuficientes y ambiguos por lo que se recomienda ajustarlos dado que estos son la fuente de evidencias de los resultados logrados.

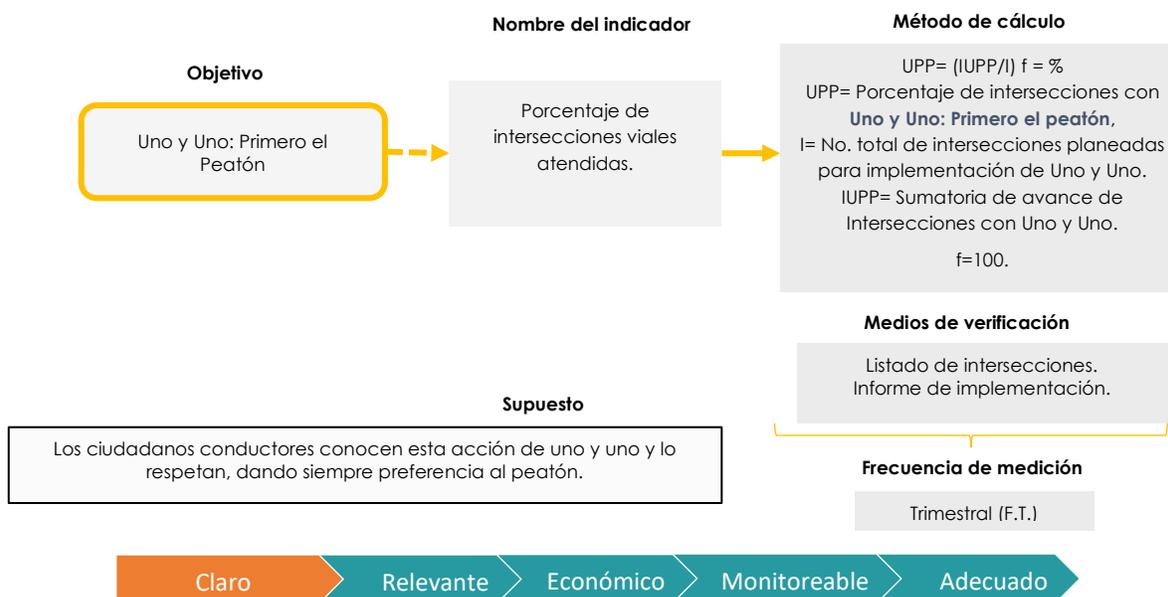
La frecuencia de medición si bien, no se identifica en la MIR proporcionada por el municipio este elemento debe ser integrada a la matriz bajo la metodología del Marco Lógico, este dato se puede ubicar en las fichas técnicas de los indicadores.

Por otra parte en la ficha técnica del indicador para poder obtener la medición descrita en la definición del indicador este tendría que hacer referencia al total de programas de implementados. Por todo lo anterior el indicador es inconsistente por lo que se recomienda que los componentes

estén planteados a partir de los bienes y servicios ofertados por el programa.

El objetivo de la **Actividad 2.1** “Uno y uno: Primero el Peatón.” se pretende medir a través del “Porcentaje de intersecciones viales atendidas” como se muestra en la figura siguiente:

Figura 2.19. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.1 del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

El objetivo planteado en la Actividad 2.1 hace referencia a un programa, sin embargo, un programa no puede estar contenido en otro programa, de acuerdo a lo establecido tanto en el nombre del indicador como en el método de cálculo lo que busca esta actividad es conocer el número de intersecciones donde se aplica el artículo 50 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima el cual señala:

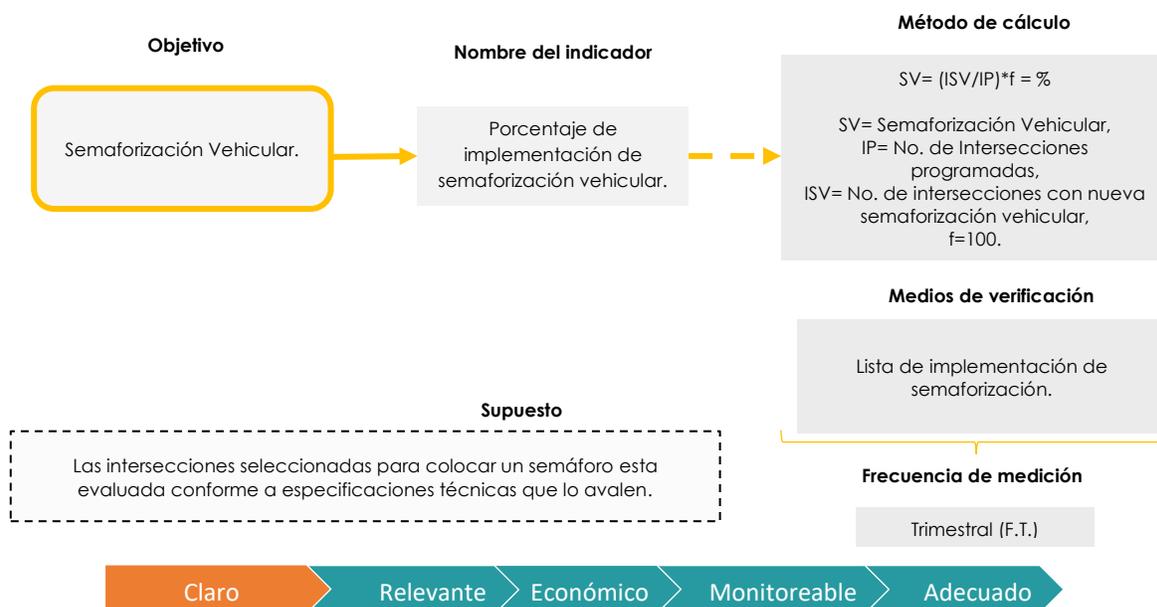
“El conductor que llegue a una intersección donde se encuentre el señalamiento de "ceda el paso" deberá disminuir su velocidad hasta detener su circulación, una vez que verifique que no se aproxima otro vehículo en la intersección, continuará su marcha normal. El conductor que se aproxime a una intersección con señalamiento de "ALTO" "UNO Y UNO", deberá detener su circulación y ceder el paso a quien haya llegado primero, para continuar su marcha hasta que le toque el turno. En el caso de que dos conductores lleguen a una

intersección al mismo tiempo, pasará primero el que quede a la derecha del otro conductor. Invariablemente en ambos casos se concederá el derecho de paso primero al peatón.” (H. Ayuntamiento Contitucional de Colima 2016).

Por todo lo anterior se recomienda que se ajuste el planteamiento de la actividad para que esta sea consistente lo cual es importante señalar que medir programado versus realizado solo refleja el cumplimiento de la dependencia. En el caso de la frecuencia de medición esta es la adecuada.

Por su parte, el objetivo de la **Actividad 2.2** “SemafORIZACIÓN Vehicular” Se pretende medir a través del “Porcentaje de implementación de semafORIZACIÓN vehicular” como se muestra en la figura siguiente:

Figura 2.20. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.2 del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECOSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

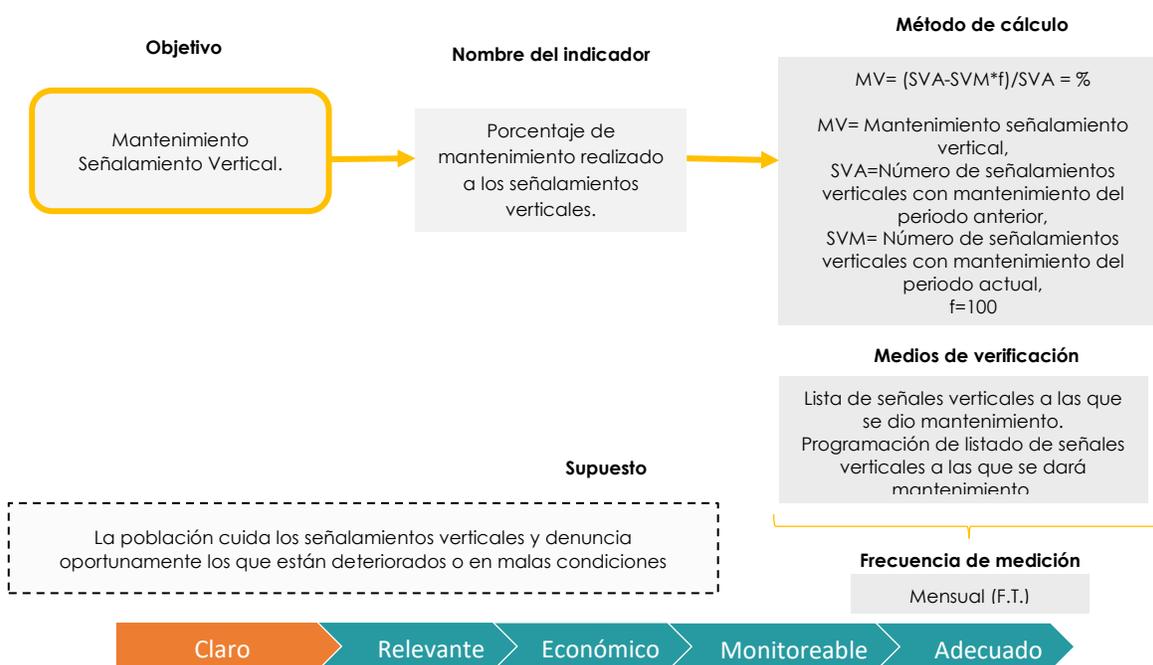
El indicador es parcialmente consistente para medir el objetivo ya que este hace referencia a la “implementación de semafORIZACIÓN vehicular”. Cabe señalar que en su artículo 8 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se reflejan las atribuciones del director operativo de Vialidad, fracción IX “Coordinar las funciones de señalización y **semafORIZACIÓN** vial para regular y ordenar el tráfico vehicular y tránsito de personas.” (H. Ayuntamiento Contitucional de Colima 2016)



En cuanto a los medios de verificación estos insuficientes por lo que se requiere la lista de semaforización de intersecciones nuevas para poder realizar una correcta medición del indicador. Por otra parte se puede observar que las variables establecidas en el método de cálculo se encuentran invertidas.

El objetivo de la **Actividad 2.3** “Mantenimiento señalamiento vertical.” se pretende medir a través del “Porcentaje de mantenimiento realizado a los señalamientos verticales” como se muestra en la siguiente figura:

Figura 2.21. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.3 del programa Seguridad Ciudadana



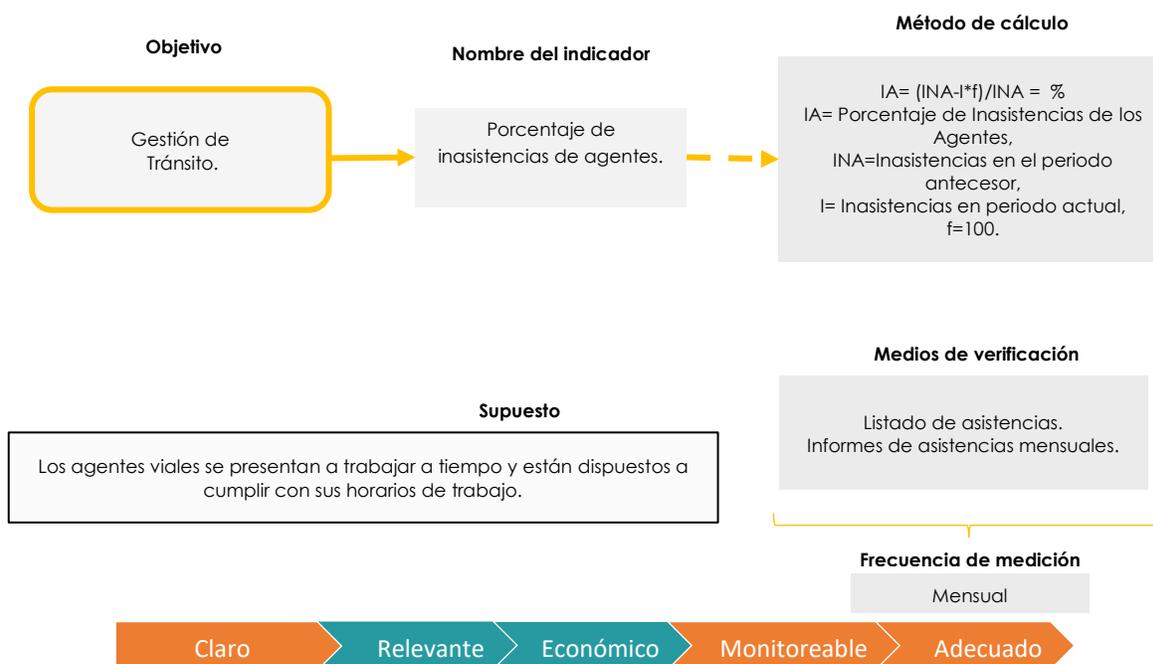
Fuente: Elaborado por TECOSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

El indicador es parcialmente consistente dado que el método de cálculo señala una tasa de variación al señalar dos periodos de tiempo y en este caso nos permitiría conocer si incremento o mejoró el número de mantenimiento.

Para medir el objetivo de esta actividad el indicador tendría que reflejar la relación de los variables del número de señalamientos con mantenimiento realizado entre el total de señalamientos verticales que requieren mantenimiento.

En cuanto a la **Actividad 2.4** “gestión de tránsito” se busca medir con el porcentaje de inasistencias de agentes como se muestra en la siguiente figura:

Figura 2.22. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.4 del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

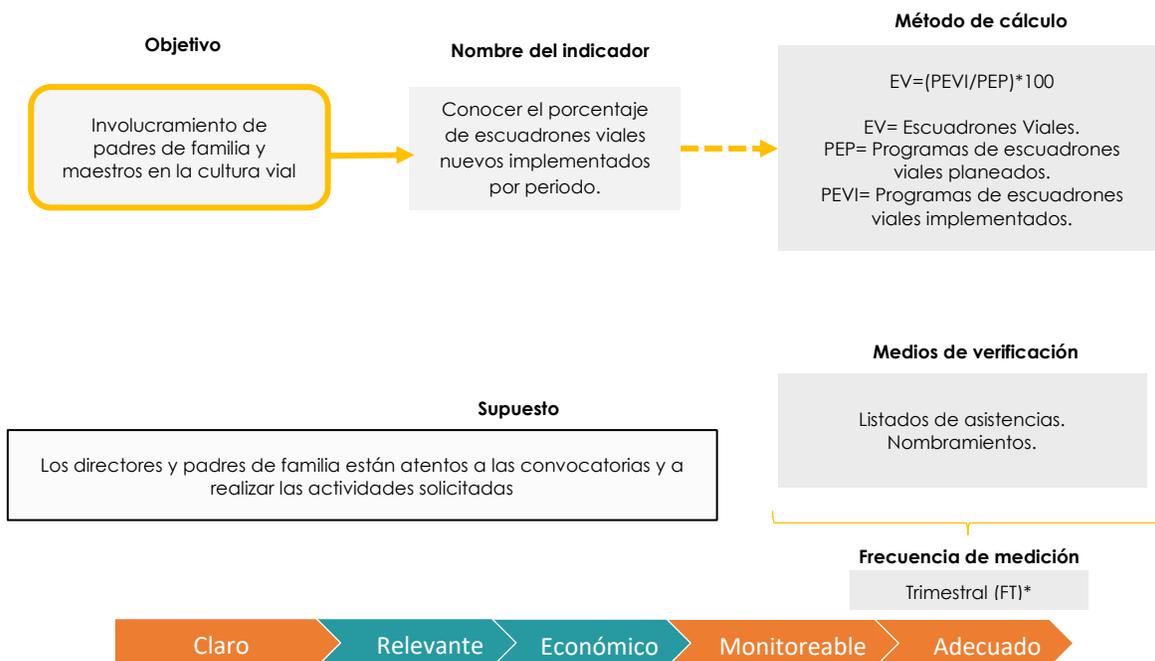
El indicador es parcialmente consistente, ya que presenta una acorde relación entre el resumen narrativo, indicador y método de cálculo, esto se debe a que la gestión de tránsito puede ser medible con la inasistencia laboral de los agentes viales. Sin embargo, el método de cálculo compara la inasistencia laboral del periodo actual con el anterior. Por lo que el porcentaje no es consistente para este indicador.

Mientras que los medios de verificación tienen un significado amplio por lo tanto estos no son adecuados. La frecuencia de medición se describe como mensual, lo que resulta acorde por ser un indicador de gestión ya que estos se recomienda se midan con mayor frecuencia según la Guía para la elaboración de la MIR emitida de CONEVAL, SHCP y SFP.

La **Actividad 2.5** “Involucramiento de padres de familia y maestros en la cultura vial” se pretende medir con “Porcentaje de escuadrones viales nuevos implementados por periodo.” Como se muestra a continuación:



Figura 2.23. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.5 del programa Seguridad Ciudadana

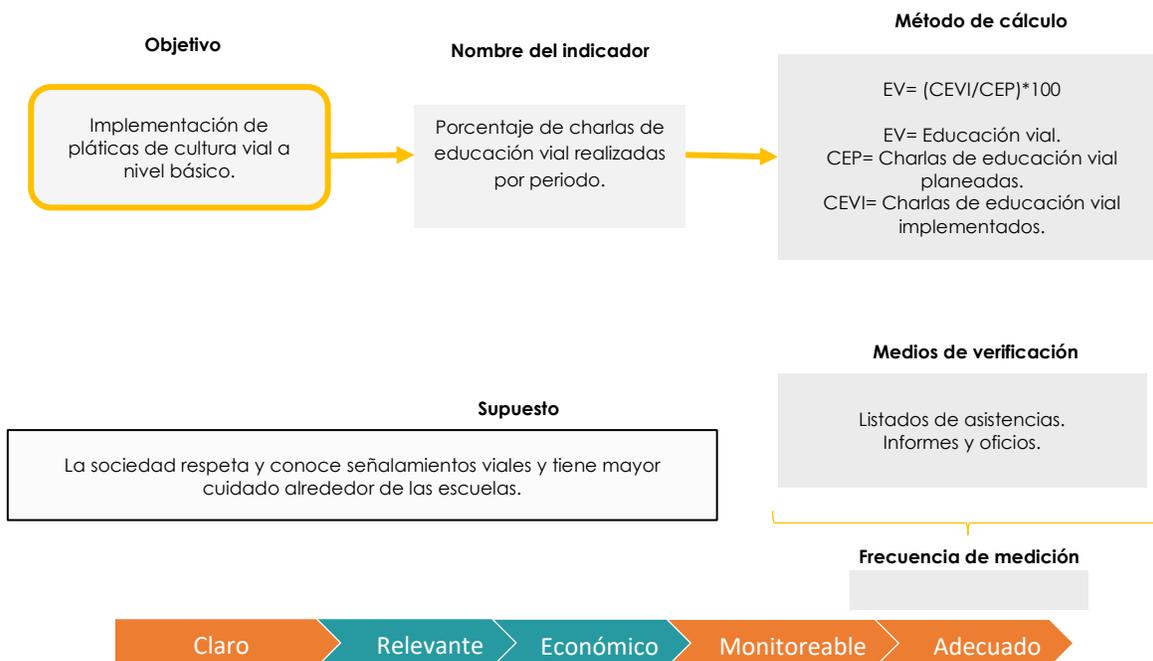


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

Bajo el supuesto que el involucramiento de los padres de familia y maestros refleja la implementación de escuadrones viales, sin embargo, el método de cálculo hace referencia a programas de escuadrones viales, lo que hace al indicador inconsistente. Por lo que se sugiere que el indicador haga referencia total de escuadrones viles conformados sobre el total de pláticas dadas a padres de familia y maestros de cultura vial.

En cuanto a la **Actividad 2.6** "Implementación de pláticas de cultura vial a nivel básico" y la relación con el indicador y método de cálculo se muestra en la figura siguiente:

Figura 2.24. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.6 del programa Seguridad Ciudadana



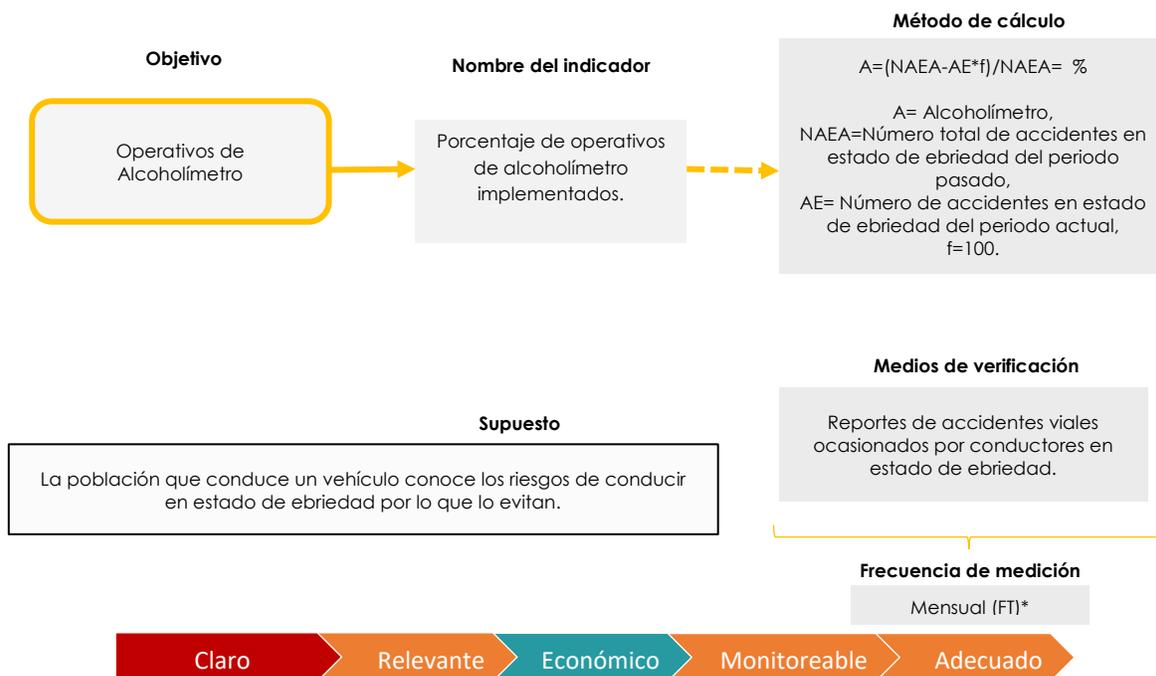
Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio

Esta actividad presenta una relación con el resumen narrativo, indicador y método de cálculo, sin embargo, para visualizar mejores resultados, se recomienda que las variables se enfoquen en las pláticas de educación vial realizadas sobre las requeridas. Puesto que medir lo planteado sobre los implementado solo mide el cumplimiento del programa.

Aunado a ello como se mencionó anteriormente no se cuenta con la frecuencia de medición, por lo que se recomienda especificar este apartado ya sea en la MIR oficial y en las fichas técnicas. Y con esto tener un conocimiento más amplio de cómo medir este indicador.

La **Actividad 2.7** descrita como “Operativos de Alcoholímetro” busca medirse con el “porcentaje de operativos de alcoholímetro implementados” como se muestra a continuación:

Figura 2.25. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.7 del programa Seguridad Ciudadana



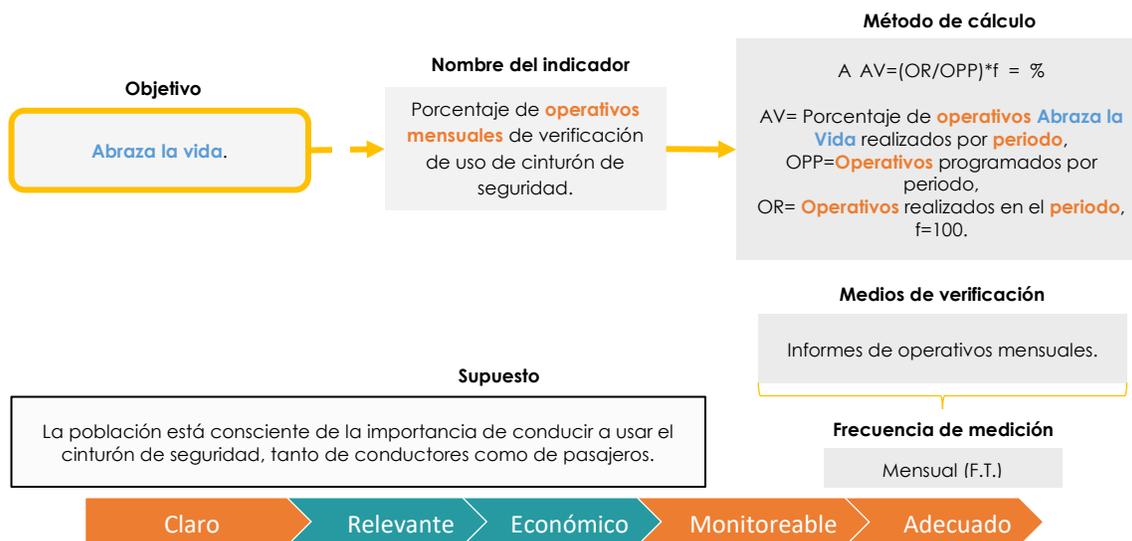
Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

No existe cualidad en el resumen narrativo de esta actividad, es decir, no se especifica que es lo que se busca llevar a cabo de los operativos. Por otro lado, el método de cálculo hace referencia a los accidentes viales ocurridos y lo compara en dos años diferentes, lo que hace que este indicador sea inconsistente. Para medir la implementación de operativos se tendría que añadir los operativos realizados sobre los requeridos, bajo el supuesto que al incrementar los operativos disminuyen los accidentes viales.

Los medios de verificación deben coincidir con la realización o implementación de operativos, por lo que es conveniente tener como evidencia los reportes de operativos realizados.

La **Actividad 2.8** “Abraza la vida” se mide a través del “Porcentaje de operativos mensuales de verificación de uso de cinturón de seguridad”, como se muestra a continuación:

Figura 2.26. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.8 del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

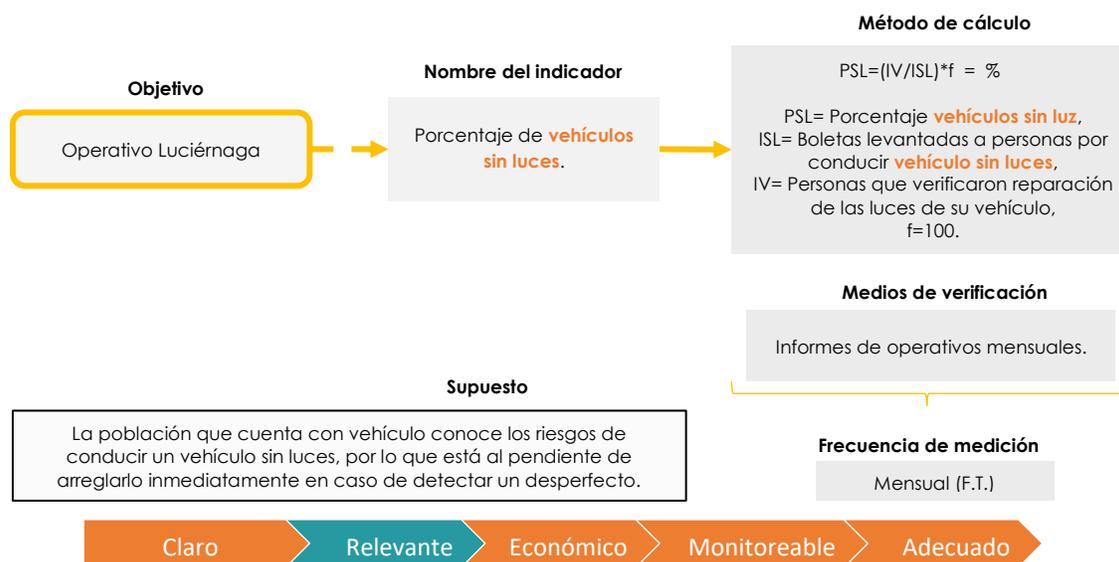
El objetivo “Abraza la vida” al ser un programa del municipio, de acuerdo a las fichas técnicas proporcionadas por la dependencia, se mide a través de tres indicadores: “Abraza la vida”, “Reducción de accidentes registrados sin usar cinturón de seguridad” e “infracciones sin cinturón de seguridad”. Sin embargo, en la MIR del programa a evaluar sólo se hace referencia del primer indicador.

Este indicador es parcialmente consistente, debido a que, como ya se mencionó, el resumen narrativo hace referencia a un programa y no a una actividad. Por esto, se sugiere que sea planteada como una actividad, por ejemplo “Implementación de operativos de Abraza la vida”.

Por otro lado, el nombre del indicador es consistente con el método de cálculo considerando que tiene como meta que los conductores del municipio utilicen cinturón de seguridad mientras manejan. Asimismo, los medios de verificación son ambiguos por lo cual se sugiere ajustarlos.

La **Actividad 2.9** “Operativo Luciérnaga” se mide con el “Porcentaje de vehículos sin luces”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 2.27. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.9 del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

El programa municipal al que hace referencia el objetivo “Operativo Luciérnaga” cuenta con dos indicadores según las fichas técnicas: “Luciérnaga: Porcentaje de vehículos sin luces” y “Luciérnaga”. Para la MIR del programa se tomó en cuenta el primer indicador.

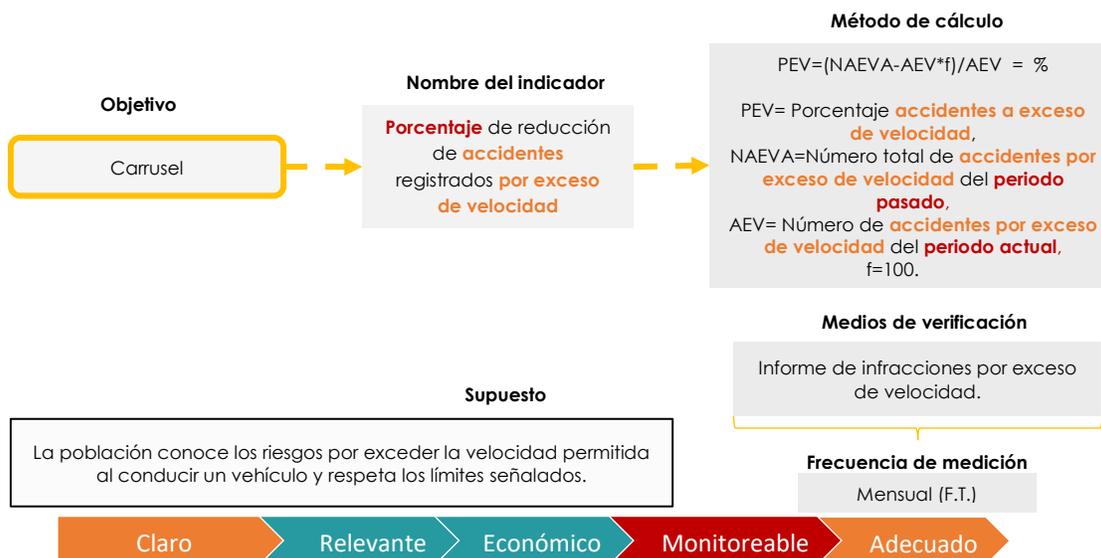
El nombre del indicador es inconsistente con el objetivo ya que hace referencia al programa municipal previamente mencionado y no a una actividad. Por ello, habría que ajustar el resumen narrativo para que se incluya una acción, por ejemplo “Reducción de vehículos sin luces en circulación”.

Respecto al método de cálculo, la variable “Personas que verificaron reparación de las luces de su vehículo” no es monitoreable con los medios de verificación que se tienen en la MIR. Sin embargo, en la ficha técnica del indicador se tiene como fuente de información el “Sistema EMPRESS”⁸, y, bajo el supuesto de que en esta plataforma se pueda hacer constancia de que se repararon las luces de los vehículos a los que se les levantaron boletas, a través de este sistema se podría verificar dicha variable.

La **Actividad 2.10** “Carrusel” se mide con el “Porcentaje de reducción de accidentes registrados por exceso de velocidad”, como se puede ver a continuación:

⁸ <http://www.empress.com.mx/Index.php>

Figura 2.28. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.10 del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

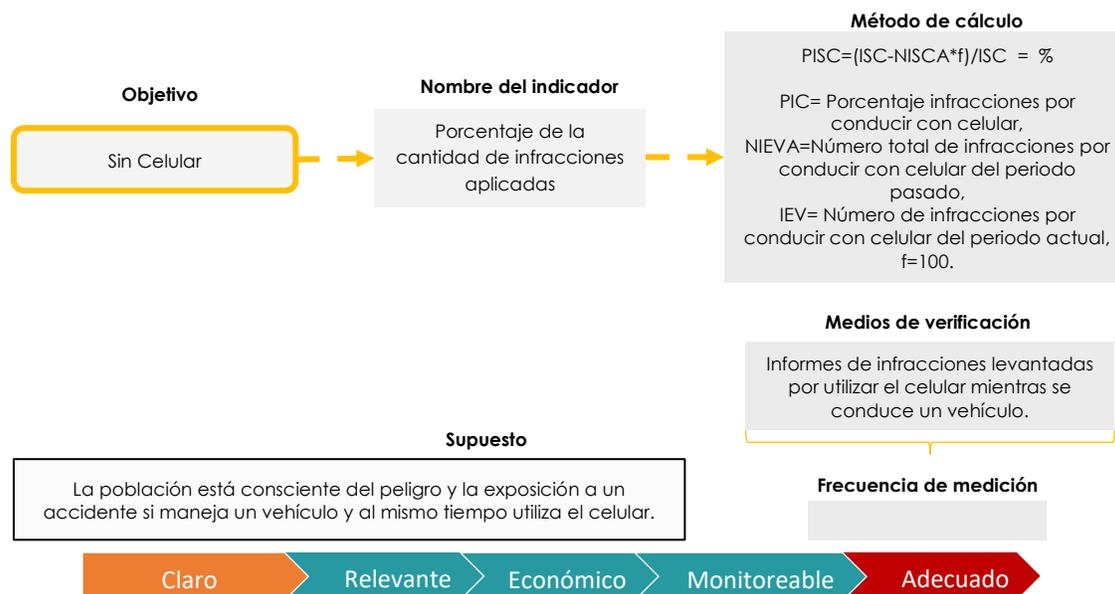
El objetivo “Carrusel” hace referencia al programa municipal que lleva ese nombre, y se mide con los indicadores “Reducción de accidentes registrados por exceso de velocidad” e “Infracciones por exceso de velocidad”, de acuerdo con las fichas técnicas. El indicador que corresponde a la MIR del programa Seguridad Ciudadana es el primero.

Este indicador es inconsistente, el resumen narrativo debería ajustarse a una acción, es decir, no sólo poner el nombre del programa municipal. Por otro lado, el método de cálculo no es claro hace referencia a una tasa de variación, ya que se contemplan dos periodos.

En cuanto a los medios de verificación, en la MIR se tiene “Informe de infracciones por exceso de velocidad”, mientras que en la ficha técnica del indicador, es a través del “Sistema EMPRESS” por donde se verifica la información necesaria para monitorearlo. Cabe mencionar que esto es consistente bajo el supuesto de que en dicho sistema se lleve el registro del número de accidentes por exceso de velocidad que acontece en el municipio.

En la figura siguiente se muestra la **Actividad 2.11** “Sin celular”, que se mide a través del “Porcentaje de la cantidad de infracciones aplicadas”:

Figura 2.29. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2.11 del programa Seguridad Ciudadana



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Seguridad Ciudadana proporcionada por el municipio.

Este indicador al igual que los anteriores, tiene como objetivo el nombre de un programa municipal, por lo que habría que ajustarlo; se sugiere “Infracciones aplicadas por conducir con celular”.

El método de cálculo indica que se refiere a una tasa de variación, por lo que se recomienda la siguiente fórmula: $PISC = ((IEV/NIEVA)-1)*f$. Asimismo, se ajustar el nombre del indicador a “Tasa de variación de infracciones aplicadas por conducir con celular”.

Por otro lado, la MIR no cuenta con frecuencia de medición, y al no tener ficha técnica de este indicador, se sugiere que ésta sea mensual. Por todo lo anterior, el indicador es inconsistente.

Por lo anterior se concluye que la Matriz de Indicadores para Resultados del programa “Seguridad Ciudadana” no cumple con la Metodología del Marco Lógico, pues no se establece frecuencia de medición para la mayoría de los niveles del resumen narrativo (propósito, componentes y actividades). Aunado a ello algunos indicadores no miden los objetivos planteados.



2.6. Análisis del presupuesto y rendición de cuentas

En esta sección se identifica y cuantifican los gastos en los que incurre para generar los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a. **Gastos en operación:** se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000);
- b. **Gastos en mantenimiento:** requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000;
- c. **Gastos en capital:** son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej. terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias); y
- d. **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales = Gastos en operación + Gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Para el año 2016, el municipio de Colima ejerció un presupuesto total de **\$83,175,032** provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (H. Congreso del Estado 2016), del cual se destinó un presupuesto de **\$37,391,947.90** para el programa de Seguridad Ciudadana, representando así el 45% de los recursos del Fondo. A continuación se presenta información desagregada sobre la distribución de los recursos en cuanto al tipo de concepto (gastos de operación, de mantenimiento y de capital).



Cuadro 2.3. Clasificación del Gasto FORTAMUN, Colima 2016

Capítulo	FORTAMUN
1000. Servicios personales	\$ 29,737,222.47
2000. Materiales y Suministros	\$ 7,232,047.19
3000. Servicios generales	\$ 318,174.42
4000. Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 104,503.82
6000. Obras públicas	
Total	\$ 37,391,947.90

Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo declarado por el municipio en el Anexo 8 "Gastos desglosados del programa".

Como se puede observar, el 79.5% de los recursos se focalizaron hacia el capítulo de servicios personales, es decir, el pago de los trabajadores de tránsito municipal; mientras que el 19.3% de los recursos se centraron en la adquisición de materiales y suministros, el 0.9% en servicios generales; y finalmente, para los gastos relacionados al capital, que es la adquisición de bienes muebles e inmuebles, se destinó el 0.3% de los recursos.

Cabe señalar que el municipio de Colima cuenta con un portal de transparencia en donde se presenta información desagregada sobre los servicios y programas de apoyo que brinda el municipio. También se muestran los datos sobre la dependencia encargada del programa (domicilio, horarios y teléfonos).

Asimismo, presenta datos desagregados sobre los recursos públicos, entre los cuales se encuentra información sobre los gastos del FORTAMUN por trimestre.⁹ También se presentan los informes de los indicadores por tipo de Fondo, los cuales permiten dar monitoreo y seguimiento el desempeño de estos.

Por otro lado, no se encuentra disponible el presupuesto total del programa, desagregado por tipo de financiamiento; sólo se cuenta con información de las cuentas públicas del Ayuntamiento.

En cuanto a los procedimientos de ejecución de las acciones del Programa de Seguridad Ciudadana, éste cuenta con manuales y reglamentos estandarizados y sistematizados apegados a la normatividad que establecen las responsabilidades de cada área de la Dirección

⁹ <http://www.colima.gob.mx/portal2016/aplicacion-semestral-de-los-recursos-publicos/>



General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, mismas que contribuyen al objetivo y funcionamiento del programa.

Por último, se cuenta con un enlace a la Plataforma Nacional de Transparencia¹⁰ que permite recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que garantice el cumplimiento al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹¹

Como se puede apreciar, el municipio muestra información clara respecto a los recursos ejercidos del FORTAMUN. Asimismo, se tiene en consideración el compromiso que representa la rendición de cuentas y transparencia hacia la población colimense, ya que la información de la dependencia y el programa está disponible en la página oficial del municipio.

¹⁰ <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

¹¹ Artículo 6. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.



2.7. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias entre programas

En este apartado se muestran las posibles complementariedades y coincidencias que existen entre programas federales y/o acciones de prevención y seguridad vial en otros niveles de gobierno; mediante el análisis de:

- a) Los objetivos son similares y por tanto podría existir coincidencias.
- b) Obedecen a la misma población o área de enfoque, pero los apoyos son diferentes y por tanto pueden ser complementarios.

De acuerdo a la información contenida en el anexo 9, la dependencia mencionó tener complementariedad con el programa “Alcoholimetría”. Sin embargo, el programa resulta tener cobertura municipal, un programa no puede estar contenido en otro programa. Al ser un programa ejecutado por la dependencia, este si podría ser complemento a que se logre el Fin.

Otro programa de cobertura municipal complementario a este, se encontró el programa denominado “Ciudad iluminada”, las acciones de este programa no solo busca mejorar el entorno urbano, sino **prevenir el delito** desde la infraestructura urbana.

Dentro de Plan de desarrollo del municipio de Colima en el eje “Desarrollo Urbano Sustentable, Moderno y Visionario”, se establece el programa Construcción y Rehabilitación de Infraestructura Pública. Este programa determina “crear las condiciones adecuadas para que los habitantes del Municipio tengan **mejores vialidades, rampas y banquetas** para las personas con discapacidad, edificios públicos funcionales, áreas recreativas en óptimas condiciones, para su mejor esparcimiento y calidad de vida” (2015-2018). Si bien, no interviene en el ámbito de seguridad vial, incide indirectamente creando mejores condiciones para las automovilistas y peatones.

En tanto, las coincidencias a nivel federal se tiene el programa presupuestario E903 “Operativos para la **prevención y disuasión del delito**” dicho programa al igual que el implementado por el municipio de Colima le interesa la seguridad de la población por medio de la prevención, tal como lo establece en el componente 1 “Prevención del delito”.



Otro de los programas federales que puede tomarse como complementario es el llamado “Escuela **Segura**”, a pesar de ser ejecutado por la Secretaría de Educación Pública el objetivo principal de este programa busca “Contribuir a generar en las escuelas de educación básica condiciones que **propicien ambientes de seguridad** y sana convivencia, favorables para la mejora de los aprendizajes, así como la práctica de valores cívicos y éticos.” **Fuente especificada no válida.**

Por otro lado, el Programa Rescate de Espacios Públicos, desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de igual forma le interesa intervenir en el tema, ya que, al observar las Reglas de Operación en el Objetivo específico:

“Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, **incidir en la prevención social del delito** y la violencia, así como al **fomento de la movilidad urbana** sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.”.
(DOF 2014)

En el objetivo descrito se puede determinar la complementariedad con el programa de Seguridad Ciudadana. Aunque SEDATU interviene en el mejoramiento físico de los espacios públicos, busca incurrir indirectamente en la prevención del delito y en la seguridad vial.

De igual forma, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, plantea el Programa de “Prevención de Riesgos”, aunque no tiene como prioridad atender de forma directa la seguridad vial, se preocupa en la temática e interviene desde otros aspectos, ya que en sus Reglas de Operación menciona el **promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal**; (SEDATU 2016). Por lo que se observa una complementariedad con el programa.

Si bien, la dependencia no reconoce complementariedad o coincidencia de programas en otros niveles de gobierno, es preciso que se considere algún tipo de gestión o convenio que permita dar mejores resultados en materia de seguridad vial.



Conclusiones

La presente evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño de los recursos del FORTAMUN del Municipio de Colima, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Municipio de Colima puede invertir los recursos del FORTAMUN en: a) Obligaciones financieras b) Pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua c) Descargas de aguas residuales e) Modernización de los sistemas de recaudación local f) Mantenimiento de infraestructura y e) Necesidades vinculadas con la seguridad pública.

En el apartado de la **Justificación de la creación y del diseño del programa** se concluye que si bien, la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana identifica claramente la problemática a atender y tiene en consideración el contexto normativo en torno a ella. Por otro lado, se cuenta con la información diagnóstica necesaria, así como de los elementos teóricos precisos para poder implementar el programa de Seguridad Ciudadana.

Para el caso de la **contribución del programa a las metas y estrategias nacionales** el Municipio de Colima cuenta con documentos que respaldan el programa de Seguridad ciudadana, entre los cuales destaca el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, que si bien, se liga al objetivo general del programa de Seguridad Ciudadana, la vinculación que se realiza con el Plan Nacional de Desarrollo es directa. Asimismo, es importante darle seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que es un área de oportunidad que el Municipio tiene para destacar.

En cuanto a la **población potencial y mecanismos de elegibilidad**, se tiene que a pesar de que la dependencia expone que únicamente una actividad cuenta con formatos específicos, las demás actividades cuentan con información que, si bien no está sistematizada, expone el número y forma de las solicitudes. Dado que los procedimientos de atención son presenciales, por oficio o por teléfono, no se pudo constatar esta información a través de la página web de la dependencia. Con respecto a esto, se recomienda sistematizar la información existente con el objetivo de que esta permita dimensionar quiénes son los receptores del servicio (por cada servicio ofertado), y cuáles son los procedimientos de atención; ya sea que se encuentre convergencia en la metodología para la



focalización para algunas actividades o se tenga que realizar descripciones específicas para la elegibilidad en algunos otros casos.

En el apartado de **Padrón de beneficiarios (Receptores del servicio) y mecanismos de atención**, se cuenta con el Manual de Procesos con el cual existe una sistematización de las actividades realizadas en la ejecución del servicio de vialidad. Sin embargo, no se encontró información sistematizada de los procedimientos. En cuanto a la recolección de información socioeconómica, el Municipio argumentó la inexistencia de algún procedimiento establecido para la captura de este tipo de datos.

Para la **Evaluación y Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados** se realizó un análisis vertical y horizontal de la MIR del programa Seguridad Ciudadana, teniendo las siguientes conclusiones:

Se tiene que el árbol de objetivos no tiene correspondencia con la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que se recomienda que el Marco Lógico sea un modelo integrado y coherente entre sus partes, es decir, que la problemática se vea traducida a objetivos y estos se vean reflejados en la MIR.

Matriz de Indicadores para Resultados del programa “Seguridad Ciudadana” no cumple con la Metodología del Marco Lógico, pues no se establece frecuencia de medición para la mayoría de los niveles del resumen narrativo (propósito, componentes y actividades). Aunado a ello algunos indicadores no miden los objetivos planteados.

Con respecto al tema de **presupuesto y rendición de cuentas**, se observó que el Municipio muestra información clara respecto a los recursos ejercidos del FORTAMUN. Asimismo, se tiene en consideración el compromiso que representa la rendición de cuentas y transparencia hacia la población colimense, ya que la información de la dependencia y el programa está disponible en la página oficial del Municipio

En el apartado de **Análisis de posibles complementariedades y coincidencias entre programas**, se tiene que la dependencia no reconoce complementariedad o coincidencia de programas en otros niveles de gobierno, es preciso que se considere algún tipo de gestión o convenio que permita dar mejores resultados en materia de seguridad vial, pues el



saber que existe coincidencia con programas puede traer consigo optimizar el resultado de las acciones a realizar.



Análisis FODA y Recomendaciones

Fortalezas	Recomendaciones
El programa está vinculado con objetivos de política pública a nivel municipal, estatal y nacional.	Se recomienda continuar con la visión de vinculación a una política pública superior.
La problemática del municipio queda plasmada en un diagnóstico sobre la situación vial y también se cuenta con instrumentos del Marco Lógico.	Se sugiere realizar un diagnóstico propio para el programa de Seguridad Ciudadana.
La dependencia cuenta con una buena descripción acerca de la focalización de la población potencial y objetivo así como de los mecanismos de elegibilidad tanto para las charlas de cultura vial, como para la acción de Carrusel.	Se debe afinar sistemáticamente una metodología general para la definición específica de los diferentes tipos de población. Con esto se cumpliría con definiciones estratégicas en el diseño del programa, lo que contribuiría un mejoramiento del mismo.
El programa cuenta con MIR	Se recomienda mejorar esta herramienta de planeación con el fin de medir los resultados del programa.
Se cuenta con un registro de sus operaciones programáticas y presupuestales que permiten identificar y cuantificar los gastos en los que se incurre para generar los bienes y servicios (componentes) que ofrece el Programa.	Es importante continuar con la tendencia del registro de sus operaciones programáticas y presupuestales, pues con esta acción se fortalece la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas sobre la gestión y administración de los fondos públicos.



Oportunidades	Recomendaciones
La construcción de un Plan de Seguridad integral del municipio donde se involucre la participación de los ciudadanos.	Es recomendable tomar en cuenta el Programa Sectorial de Gobernación, ya que a partir de esto se retomó la implementación de un Plan de Seguridad.
Existen otros fondos y programas que podrían utilizarse para complementar al programa "Seguridad Ciudadana".	Establecer una estrategia de gestión de recursos, teniendo como eje la seguridad pública.

Debilidades	Recomendaciones
El municipio ha delegado las funciones y atribuciones de Seguridad Pública al Estado, por lo que no se cuenta con una corporación policiaca que realice las acciones de protección, prevención con mayor amplitud y reacción al delito.	Se sugiere seguir los lineamientos establecidos en la Constitución mexicana y en la del Estado de Colima donde se menciona que cada municipio debe de tener una policía municipal preventiva.
No existe información sistematizada acerca de los mecanismos de elegibilidad correspondientes a la mayoría de actividades que realiza la dirección.	Sistematizar con base en los mecanismos de registro y entrega del servicio, la información correspondiente a la estrategia de cobertura y los mecanismos de elegibilidad para las actividades restantes.
La MIR presentada tiene algunas inconsistencias en el planteamiento de los objetivos estratégicos	Ajustar una MIR que responda a las necesidades del municipio, mediante la metodología del Marco Lógico.
La poca información que tiene la dependencia acerca de los programas complementarios puede traer consigo una deficiente colaboración entre los gobiernos federales y estatales.	Se recomienda que la dependencia indague sobre los distintos programas que puedan apoyar a las acciones para realizar el programa.



Amenazas	Recomendaciones
La poca colaboración de la población puede traer consigo una deficiente participación en los programas.	Por lo que se recomienda procurar que la población acceda a los beneficios que le otorga el programa presupuestario.
El depender de programas ajenos puede obstaculizar las acciones municipales.	Ante ello se recomienda colaborar con todos los niveles de gobierno, sin dejar de lado las acciones que establece el municipio.
Recortes en los presupuestos federales	Gestión de recursos.
No conseguir recursos complementarios de otros fondos federales.	Priorizar gastos, conforme a las necesidades de la dependencia.



Fuentes de consulta

CEPAL. *Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. 2016.

Colima, H. Ayuntamiento de. «Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.» 2017.

Dirección de seguridad ciudadana y vialidad. *Situación de la seguridad vial*. Colima, Colima, 20 de junio de 2016.

DOF. «Diario Oficial de la Federación.» *CONVENIO Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad*. 18 de Mayo de 2016. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5437705&fecha=18/05/2016 (último acceso: 6 de Febrero de 2018).

—. «Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.» 30 de 12 de 2014. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377730&fecha=30/12/2014.

Gobierno del Estado de Colima . «Informe de labores.» 2017.

H. Ayuntamiento Constitucional de Colima. «Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.» 2017.

—. «Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.» 12 de Abril de 2008. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/COLIMA/Municipios/Colima/1Regcoli.pdf> (último acceso: 17 de Enero de 2018).

H. Ayuntamiento Contitucional de Colima. «Reglamento de Transito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.» Colima, 2016.

H. Congreso del Estado. «Decreto No. 67 Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2016.» 29 de Febrero de 2016. http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/archivos/presupuesto_egresos_2016.pdf (último acceso: 26 de enero de 2018).

—. «Ley de Municipio Libre del Estado de Colima.» 9 de Septiembre de 2017. http://www.colima-estado.gob.mx/normateca/archivos/normateca_59db8f09ca6e3.pdf (último acceso: 17 de Enero de 2018).

Instituto de Planeación para el Municipio de Colima. «Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Colima .»



2014.
http://ipco.gob.mx/images/documentos/estudios/PRONAPRED_2014.pdf.

Municipal, Gobierno. *Plan Municipal de Desarrollo* . 2015-2018.

Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Colima, 2015.

Secretaría de Salud/STCONAPRA. «Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial.» 2016.
<https://drive.google.com/file/d/0BwfeReMqNBvNcDISU0JOa0s1V28/view>.

SEDATU. «Programa de Prevención de Riesgos.» 2016.
http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5509829.